Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 75 | Martes, 1 de abril de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública
10003 3982 Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
10020 3382 Resolución de 27 de Febrero de 2008, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
10041 3793 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 15 de febrero de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística Nueva Luarca, en Águilas. Expte.: 242/04 de Planeamiento.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
10043 3391 Resolución de fecha 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
10062 3384 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
10062 3387 Anuncio de la Secretaría General notificando Acuerdo Inicio de expedientes de Espectáculos Públicos.
10063 3389 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
10063 3390 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua
10064 3385 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.
10066 3386 Notificación a interesados.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
10066 3394 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
10070 3884 Licitación de contrato de servicios.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
10071 3395 Notificando acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
10072 3416 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte “El Salto y Capellanía” del término municipal de Moratalla (Murcia).

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10073 3419 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

10073 3420 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

10074 3362 Procedimiento demanda 862/2007.

10074 3363 Procedimiento demanda 712/2007.

10074 3364 Procedimiento número 680/2007.

10074 3365 Procedimiento número 730/2007.

10075 3424 Autos 857/2007.

10075 3425 Autos 855/2007.

10075 3426 Autos 845/2007.

Primera Instancia número Uno de Yecla

10076 3408 Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2008.

IV. Administración Local

Archena

10077 3790 Propuesta de reparcelación voluntaria para parcelas de la Unidad de Actuación número 3-A.

Bullas

10077 3397 Adjudicación de contrato.

Caravaca de la Cruz

10077 3383 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2008.

Cartagena

10078 3786 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 2 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos.

10078 3787 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 1 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos.

10078 3808 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Programa de Actuación de la U.A. número 2.2 del P.E.R.I. del Algar.

Pág.

Cieza

10079 3403 Padrón correspondiente al ejercicio 2008.

Jumilla

10079 3349 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2008.

Lorca

10089 3417 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Mazarrón

10091 3423 Exposición pública y anuncio de cobranza- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica- Ejercicio 2008.

Molina de Segura

10091 3650 Aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística de la Unidad de Actuación Residencial UAR-T2.

Mula

10091 3404 Corrección de error en publicación de anuncio.

10091 3406 Corrección de error en publicación de anuncio.

10092 3407 Funcionarios en prácticas.

10092 3813 Contratación de suministro de vehículo con plataforma elevadora.

Murcia

10093 3388 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

10093 3802 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7.ª del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia.

San Javier

10094 3434 Anuncio de licitación de obra.

Villanueva del Río Segura

10094 3799 Concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

10095 3800 Concurso-oposición consolidación de empleo temporal para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María del Carmen Prieto Escudero

10096 3409 Acta de presencia y notoriedad.

Adestand, S.C.L.

10096 3428 Transformación de Sociedad Cooperativa a Limitada.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3982 Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, tiene por objeto facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido atribuidas a las distintas Consejerías, como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional, creando, suprimiendo y modificando diferentes puestos de trabajo.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

Los puestos de trabajo que se crean fueron objeto de dación de cuentas en Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 14 de marzo de 2008.

Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Asesor, código A700057, en cuerpo/opción debe suprimirse “Opción Archivo”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00159, en grupo donde dice: “C/D”; debe decir: “D”, suprimir en cuerpo/opción “Cuerpo Administrativo” y del apartado observaciones “A.D.”.

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Hacienda Local, código JC00401, donde dice: “grupo A/B”; debe decir: “grupo A” y en cuerpo/opción debe suprimirse “Cuerpo de Gestión Administrativa”.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, código JS00239, en cuerpo/opción debe adicionarse “Opción Arquitectura”.

Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Cooperación al Desarrollo, código JC00508, donde dice: “complemento específico 3.776,88€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 9.631,92€, jornada especial”.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Registro General e información, código N700251, en denominación debe decir: “Jefe Negociado”.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Régimen Interior, código JV00060, donde dice: “grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 13.252,92€, forma de provisión C”; debe decir: “grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 14.033,64€, forma de provisión L”, en cuerpo/opción debe suprimirse “Cuerpo de Gestión Administrativa”, y asignarle el código “JS00379”.

Dirección General de Tributos.

Los puestos de trabajo de Técnico Liquidador Transmisiones Patrimoniales, código AO00004 y Técnico Liquidador Sucesiones y Donaciones, código AO00005, donde dicen: “grupo A”; deben decir: “grupo A/B”, y en cuerpo/opción deben adicionarse “Cuerpo de Gestión Administrativa”.

Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00276, donde dice: “complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.453,84€, jornada especial”.

Secretaría Autonómica de Administración Pública.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, código JS00366, en cuerpo/opción donde dice: "Cuerpo Superior Facultativo"; debe decir: "Escala Superior de Salud Pública-Opción Medicina del Trabajo".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo y Retribuciones, código JV00082, donde dice: "grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 14.028,24€, forma de provisión C"; debe decir: "grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 14.809,08€, forma de provisión L", en cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa" y asignarle el código "JS00380".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Relaciones Laborales, código JV00064, donde dice: "grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 14.028,24€, forma de provisión C"; debe decir: "grupo A, nivel C.D. 28; complemento específico 14.809,08€; forma de provisión L", en cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa" y asignarle el código "JS00381".

Dirección General de Patrimonio.

El puesto de trabajo de Gerente Parque Móvil Regional, código GR00001, donde dice: "grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 13.252,92€"; debe decir: "grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 14.809,08€", en cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa/Cuerpo Técnico".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500595, en el apartado observaciones debe adicionarse "J.T." (jornada de tarde).

El puesto de trabajo de Técnico Superior, código TS00028, en el apartado observaciones debe adicionarse "Licenciado en Derecho".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión Informática, código JS00271, donde dice: "grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 13.624,68€, forma de provisión L"; debe decir: "grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 12.978,60€, forma de provisión C", en cuerpo/opción debe adicionarse "Cuerpo Técnico" y asignarle el código "JV00098".

Dirección General de Centros.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00424, donde dice: "complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria"; debe decir: "complemento específico 3.453,84€, jornada especial".

Los puestos de trabajo de Ordenanza. Las Torres de Cotillas, código O500688, Ordenanza. Yecla, código O500704, Ordenanza, código O500571, Ordenanza, código O500632 y Ordenanza, código O500608, del apartado observaciones deben suprimirse "R.O./P.C." (Residencia Oficial/Pernoctar en el centro).

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Ordenación Académica, código N500391, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador Inspección Educación".

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Gestión de Conciertos Educativos, código N700573, en denominación debe decir: "Jefe Negociado Equipamientos".

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo, código AI00379, en centro de destino donde dice: "30405. C.P. Isabel Bellvis.Corvera (Murcia)"; debe decir: "30439. C.P. Virgen de la Fuensanta. La Alberca (Murcia)".

Dirección General de Ordenación Académica.

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500593, en centro de destino donde dice: "30461. Escuela de Arte y Superior de Diseño"; debe decir: "30492. Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti".

Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Educación Permanente, código JS00273, donde dice: "grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 13.624,68€, forma de provisión L"; debe decir: "grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 13.172,28€, forma de provisión C", en cuerpo/opción debe adicionarse "Cuerpo Técnico" y asignarle el código "JV00099".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Informador/a, código II00005, en cuerpo/opción debe adicionarse "Cuerpo Administrativo".

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

El puesto de trabajo Técnico Gestión Supervisión. Molina de Segura, código TC00181, en cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo Superior de Administradores".

Los puestos de trabajo Técnico Analista, códigos JB00009, JB00013, JB00015, JB00019, JB00020, JB00021 y JB00023, donde dicen: "Nivel C.D. 22, complemento especifico 9.236,16€"; deben decir: "Nivel C.D. 24, complemento específico 10.184,04€".

El puesto de trabajo Técnico Analista, código JB00022, donde dice: "grupo A, nivel C.D. 22, complemento especifico 9.236,16€"; debe decir: "grupo B, nivel C.D. 24, complemento específico 10.184,04€", en cuerpo/opción, debe suprimirse "Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos".

Dirección General Regadíos y Desarrollo Rural.

El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00027, donde dice: "grupo A"; debe decir: "grupo A/B" y en cuerpo/opción debe adicionarse "Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos –Opción Ingeniería Técnica Agrícola".

Dirección General para la Política Agraria Común.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00122, en complemento específico donde dice: "8.423,16€"; debe decir: "9.174,48€".

El puesto de trabajo Auxiliar de Servicios, código ZH00026, en cuerpo/opción debe adicionarse “Cuerpo Administrativo”.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Dirección General de Salud Pública.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Sanidad Ambiental, código JS00309, en cuerpo/opción debe adicionarse “Opción Farmacia”.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Seguridad Química, código TC00308, en denominación debe decir: “Técnico de Gestión“.

El puesto de trabajo Técnico de Salud Pública.Lorca, código SL00015; en cuerpo/opción debe adicionarse “Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria”.

El puesto de trabajo Técnico Responsable.Lorca, código TO00184, en cuerpo/opción debe suprimirse “Escala Superior de Salud Pública”.

Secretaría Autonómica Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Área Lorca, código N500448, donde dice: “complemento específico 1.405,08€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.105,08€, jornada especial”.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Asistencial, código N500455, donde dice: “complemento específico 1.405,08€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.105,08€, jornada especial”.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00514, donde dice: “complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.453,84€, jornada especial”.

El puesto de trabajo Técnico Responsable Información al Ciudadano, código TO00133, donde dice: “grupo A”; debe decir: “grupo A/B” y cuerpo/opción debe adicionarse “Cuerpo Superior de Administradores”.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Secretaría General.

Los puestos de trabajo Técnico Gestión, código TC00409, en grupo donde dice: “B”; debe decir: “A/B”, y en cuerpo/opción debe adicionarse “Opción Archivo”.

CONSEJERÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00383, en grupo donde dice:”C/D”; debe decir: “D”, en cuerpo/opción debe suprimirse “Cuerpo Administrativo” y del apartado observaciones “A.D.”.

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Contratación, código JC00573, donde dice: “complemento específico 9.631,92€, jornada especial”; debe decir: “complemento específico 3.776,88€, jornada ordinaria”.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Gestión Económica, código JC00572, donde dice: “grupo A/B, nivel C.D. 25, complemento específico 9.631,92€, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo de Gestión Administrativa”; debe decir: “grupo C, nivel C.D. 22, complemento específico 7.492,08€, cuerpo/opción Cuerpo Administrativo”, y asignarle el código “SD00211”.

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Los puestos de trabajo de Asesor Apoyo Museos, códigos A100255 y A100256, en centro de destino donde dicen: “30416 Museo Arqueológico y 30415 Museo Bellas Artes”; deben decir: “30566 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales”.

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo, código E200044, en el apartado observaciones debe adicionarse “J.T.” (jornada de tarde).

Dirección General de Deportes.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cooperación Entidades Deportivas, en grupo donde dice: “B”; debe decir: “A/B” y en cuerpo/opción debe adicionarse “Cuerpo Superior de Administradores”.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas, código JS00232, donde dice: “grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 13.624,68€, forma de provisión L”; debe decir: “grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 12.843,84€, forma de provisión C”, y asignarle el código “JV00097”.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Dirección y Gerencia del IMAS.

El puesto de trabajo de Jefe Equipo Conservación, código J400030, donde dice: “complemento específico 1.246,32€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.424,64€, jornada especial”.

El puesto de trabajo de Jefe Mantenimiento, código JI00012, donde dice: “complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 5.052,60€, jornada especial”.

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Administración Centros II, código N700502, en denominación debe suprimirse “Administración Centros II”.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00209, donde dice: “complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 3.453,84€, jornada especial”.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Personas Mayores, código N500470, en denominación debe decir: “Auxiliar Coordinador Personas con Discapacidad”.

Dirección General de Personas Mayores.

El puesto de trabajo de Técnico de Gestión, código TC00321, en cuerpo/opción debe adicionarse “Escala Superior de Salud Pública-Opción Medicina Familiar y Comunitaria/Cuerpo Técnico-Opción Educación Intervención Social”.

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Gestión Centros y Programas III, código JC00519, en cuerpo/op-

ción debe adicionarse “Cuerpo Técnico-Opción Educación Intervención Social”.

El puesto de trabajo de Director R.P.M. Francisco Javier Asturiano, código DV00032, donde dice: “nivel C.D. 25, complemento específico 10.072,08€”; debe decir: “nivel C.D. 26, complemento específico 12.197,76€” y asignarle el código “DF00034”.

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas Inclusión.

El puesto de trabajo de Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, código DN00018, en el apartado observaciones debe adicionarse “P.D.” (personal docente).

Los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500472 y N500473, donde dicen: “complemento específico 1.405,08€, jornada ordinaria”; deben decir: “complemento específico 4.105,08€, jornada especial”.

O.A. INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El puesto de trabajo Técnico Superior, código TS00656, en cuerpo/opción debe adicionarse “Psicología/ Pedagogía”.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Económico-Administrativo, código JV00087, donde dice: “grupo A/B, nivel C.D. 26, complemento específico 12.843,84€, forma de provisión C”; debe decir: “grupo A, nivel C.D. 28, complemento específico 14.033,64€, forma de provisión L”; en cuerpo/ opción debe suprimirse “Cuerpo de Gestión”, en titulación debe adicionarse “Lcdo. en Derecho” y en el apartado observaciones “L.D./R.N.” y asignarle el código “JS00382”.

O. A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El puesto de trabajo Responsable Oficina, código RS00013, en denominación debe decir: “Responsable Oficina Fuente Álamo”.

El puesto de trabajo Responsable Oficina, código RS00015, en denominación debe decir: “Responsable Oficina Alguazas”.

El puesto de trabajo de Especialista Recaudación Información, código ER00002, en grupo donde dice: “D” debe decir: “C/D” y en cuerpo/opción, debe adicionarse “Cuerpo de Técnicos Especialistas- Opción Recaudación”.

O.A. INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El puesto de trabajo Secretaria/o Director/a Instituto de Vivienda y Suelo, código S300076, donde dice: “grupo D”; debe decir: “grupo C/D” y en cuerpo/opción debe adicionarse “Cuerpo Administrativo”.

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDA).

Los puestos de trabajo Oficial 1ª Campo Torre Pacheco, códigos T400022, T400024, T400030, T400031 y T400032; deben decir: en denominación “Auxiliar Apoyo Investigación”, en grupo “D”, en nivel “14”, en complemento específico “2.370,20€”, en cuerpo/opción “Cuerpo de Técnicos Auxiliares Opción Agraria”; en el apartado observaciones suprimir “A.A” y asignarles los códigos “DL00039, DL00040, DL00041, DL00042 y DL00043”, respectivamente.

Los puestos de trabajo Pastor, códigos P700002, P700008 y P700009, en el apartado observaciones suprimir “A.A.”.

El puesto de trabajo Pastor, código P100021, donde dice: “nivel 14”; debe decir: “nivel 16” y asignarle el código “P700020”.

Los puestos de trabajo Auxiliar Tareas Pesca y Acuicultura. San Pedro del Pinatar, códigos ZP00001, ZP00002 y ZP00003, donde dicen: “nivel 14, complemento específico 2.673,00€”; deben decir: “nivel 16, complemento específico: 3.066,96€”.

O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

El puesto de trabajo de Director Centro Nacional Formación Profesional Ocupacional.Cartagena, código DO00009, donde dice: “nivel C.D. 25, complemento específico 9.631,92€”; debe decir: “nivel C.D. 26, complemento específico 12.197,76€” y asignarle el código “DF00033”.

El puesto de trabajo de Administrador Centro Nacional Formación Profesional Ocupacional.Cartagena, código CX00001, donde dice: “complemento específico 1.239,60€, jornada ordinaria”; debe decir: “complemento específico 4.624,92€, jornada especial”.

El puesto de trabajo de Jefe Área Oficina de Empleo. Yecla, código JJ00020, donde dice: “complemento específico 2.152,68€, jornada ordinaria”, debe decir: “complemento específico 4.105,08€, jornada especial”.

El puesto de trabajo de Jefe Área Oficina de Empleo. Cieza, código JJ00018, donde dice: “nivel C.D. 18, complemento específico 2.152,68€, jornada ordinaria”; debe decir: “nivel C.D. 20, complemento específico 4.624,92€; jornada especial” y asignarle el código “JE00018”.

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00073	Auxiliar Administrativo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JG00107	Auxiliar Especialista
OC00029	Auxiliar Microinformática

Secretaria Autonómica de Administración Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00695	Técnico de Prevención

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500080	Ordenanza
O500212	Ordenanza
T400066	Oficial Primera Conductor

Dirección General de Transportes y Carreteras.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CP00009	Capataz de Obras
IC00005	Inspector de Carreteras

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN.

Dirección General de Centros.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00260	Administrativo
TS00027	Técnico Superior
Z200190	Cocinero/a. Cartagena
Z200125	Cocinero/a. Cehegín
Z200136	Cocinero/a. Lorca

Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00511	Ayudante de Servicios. Cieza
Z200131	Cocinero/a. Jumilla

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION.

Dirección General de Sociedad de la Información.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00076	Técnico Gestión Laboratorio. Alcantarilla

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T100103	Oficial de Oficios CIFEA. Molina de Segura
T400012	Oficial Primera CIFEA. Torre Pacheco.

Dirección General de Ganadería y Pesca.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
BL00006	Biólogo. Cartagena.
TU00014	Técnico Inspección Pesca.Cartagena

Dirección General para la Política Agraria Común.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ZH00025	Auxiliar de Servicios

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

Dirección General de Salud Pública.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AZ00014	Ayudante Técnico Laboratorio.Lorca

Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SL00036	Técnico Salud Pública.Lorca

Secretaría Autonómica Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
J100011	Jefe Unidad Coordinación Institucional

CONSEJERIA DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Secretaría General.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00431	Técnico de Gestión

CONSEJERIA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
M300003	Conservador de Museos

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Dirección y Gerencia del IMAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
PI00001	Psicomotricista
LM00146	Ayudante de Servicios
SD00154	Jefe Sección de Ingresos y Contabilidad
TS00653	Técnico Superior
J400029	Jefe de Mantenimiento
LM00196	Ayudante de Servicios
JG00095	Auxiliar Especialista

Dirección General de Personas con Discapacidad.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MT00050	Terapeuta Ocupacional
TN00016	Terapeuta C.O. Espinardo
Z200037	Cocinero/a. Cantaras
LM00224	Ayudante de Servicios.Mazarrón
O500277	Ordenanza

Dirección General de Personas Mayores.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T300005	Maestro Peluquero Serv.Grales.Espinardo
SU00206	Subalterno.Alhama

O. A. INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TS00470	Técnico Superior

O. A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LM00778	Ayudante de Servicios .Cartagena
AA01476	Auxiliar Administrativo. Mazarrón
AA01498	Auxiliar Administrativo.Cartagena.

ANEXO III
(CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA — CENTRO DE DESTINO: 30140 D.G. ADMON. LOCAL Y RELACIONES INSTITUC.
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMINISTRAC.LOCAL Y RELAC.INSTITUC.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00259	TECNICO APOYO	22	F	5.015,28	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		
JG00575	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA — CENTRO DE DESTINO: 30111 SECR.RELAC.EXTERNAS Y COOPERAC. DESARR.
CENTRO DIRECTIVO: SECR.RELACIONES EXTERN.Y COOP.DESARROLLO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00574	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	3.453,84	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA — CENTRO DE DESTINO: 30201 SECR.GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400074	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.
N500529	AUXILIAR COORDINADOR REGISTRO GENERAL E INFORMACION	18	F	4.105,08	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
AA01695	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA — CENTRO DE DESTINO: 30130 SECRET.AUTON.DE ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONOMICA DE ADMON.PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00436	TECNICO GESTION	24	F	8.423,16	N	C	B	BFS05		ESPECIAL		C.V./ACREDITACIÓN TECNICO SUPERIOR R.D.37/97.

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA — CENTRO DE DESTINO: 30112 PARQUE MOVIL REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01696	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES — CENTRO DE DESTINO: 30301 SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400075	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		R.N.
A400076	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000		ESPECIAL		R.N.
C100109	CONDUCTOR	14	F	3.814,56	N	C	D	DFX16		ESPECIAL		P.I./J.E./CARNET CONDUCIR D.
C300021	COORDINADOR DE ORDENANZAS	14	F	2.673,00	N	C	E	EFX03		ESPECIAL		
								EGX00				
O200040	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	3.124,08	N	C	E	EFX03		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.
								EGX00				

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES — CENTRO DE DESTINO: 30321 PARQUE MOVIL,D.G. TRANSPORTRES Y CARRET.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
EQ00012	JEFE EQUIPO	17	F	4.609,44	N	C	D	DFX29		ESPECIAL		H.E./CARNET CONDUCIR B.
VO00020	VIGILANTE DE OBRAS	14	F	1.816,56	N	C	D	DFX29		ORDINARIA		H.E./CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION — CENTRO DE DESTINO: 30401 S.G.DE EDUCACION,CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00746	TECNICO	20	F	1.239,60	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
C300020	COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA	14	F	2.673,00	N	C	E	EFX01		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CENTRO DE DESTINO: 30474 I.E.S.INFANTE DON JUAN MANUEL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01691	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACION Y POLITICA CIENTIFICA
CENTRO DE DESTINO: 30551 D.G.DE INVESTIGACION Y POLITICA CIENTIF.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00205	TECNICO RESPONSABLE	26	F	12.197,76	N	C	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		P.D.
N700662	JEFE NEGOCIADO DE INVESTIGACION	20	F	4.624,92	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30370 S.G.ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00430	TECNICO GESTION DE PERSONAL	24	F	8.423,16	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION
CENTRO DE DESTINO: 30560 D.G. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00433	TECNICO GESTION	24	F	2.958,36	N	C	A	AFX18		ORDINARIA		C.V./CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 27620 C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.MOL.SEGU
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z300051	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.MOLINA DE SEGURA	14	F	1.354,20	N	C	D	DFX11		ORDINARIA		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 37613 C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRAR.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z300052	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.TORRE PACHECO	14	F	1.354,20	N	C	D	DFX11		ORDINARIA		P.I./C.V./J.E.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00210	JEFE SECCION COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA — CENTRO DE DESTINO: 16661 SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
VA00092	INSPECTOR VETERINARIO PESCA. CARTAGENA	24	F	10.184,04	N	C	A	AFS45		ESPECIAL		R.N./C.V.
AO00011	TECNICO INSPECCIÓN PESCA.CARTAGENA	24	F	9.174,48	N	C	A	AFX06		ESPECIAL		R.N./C.V.

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN
CENTRO DE DESTINO: 30602 D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00569	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	3.453,84	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
E200045	ESPECIALISTA DE APOYO LORCA	18	F	3.714,00	N	C	C	CFX09		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA
CENTRO DE DESTINO: 30710 D.G.SALUD PUBLICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00258	TECNICO APOYO DE NUTRICIÓN	22	F	5.015,28	N	C	B	BF000	02501	ESPECIAL		
TM00747	TECNICO ESTADÍSTICA	20	F	1.239,60	N	C	B	BFX05		ORDINARIA		
JG00573	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	3.453,84	N	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: SANIDAD
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.
CENTRO DE DESTINO: 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00435	TECNICO GESTION	24	F	8.423,16	N	C	A	AFX20		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SANIDAD — CENTRO DE DESTINO: 30721 SEC.AUTO.ATENC.CIUD.ORD,SANIT.Y DROGODEP
CENTRO DIRECTIVO: SECR.AUT.ATEN.CIUD,ORD.SANIT.Y DROGODEP.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
E500015	ENFERMERO SUBINSPECTOR	22	F	8.565,36	N	C	B	BFS06		ESPECIAL		C.V./R.N.

CONSEJERÍA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO — CENTRO DE DESTINO: 30390 S.G.DESARROLLO SOSTENIBL.Y ORDENAC.TERR.
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01687	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO — CENTRO DE DESTINO: 30630 D.G.CALIDAD AMBIENTAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TB00009	TECNICO AMBIENTAL	22	F	1.239,60	N	C	A	AFT09		ORDINARIA		C.V.
TB00010	TECNICO AMBIENTAL	22	F	1.239,60	N	C	A	AFT09		ORDINARIA		C.V.
T900012	ARQUITECTO TECNICO	20	F	1.239,60	N	C	B	BFT01		ORDINARIA		C.V.
AA01688	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPLEO Y FORMACION — CENTRO DE DESTINO: 30563 SECRET.GENERAL. DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700663	JEFE NEGOCIADO	20	F	4.624,92	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
AA01692	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO
CENTRO DE DESTINO: 30540 D.G. TRABAJO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JC00574	JEFE SECCION DIFUS.Y.FOMEN.ECONOMÍA SOCIAL	25	F	9.631,92	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
TS00699	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.239,60	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
TS00700	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.239,60	N	C	A	AGX00	01106	ORDINARIA		
AA01693	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30564 S.G.DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00570	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01686	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
CENTRO DE DESTINO: 16418 PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
M300004	CONSERVADOR DE MUSEOS CARTAGENA	22	F	1.239,60	N	C	A	AFX23		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.
CENTRO DE DESTINO: 30950 DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JC00575	JEFE SECCION INGRESOS Y CONTABILIDAD	25	F	9.631,92	S	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
TC00434	TECNICO GESTION INFORMATICA	24	F	9.174,48	N	C	A/B	AFX01 BFX06		ESPECIAL		
A100274	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	8.423,16	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
N500528	AUXILIAR COORDINADOR GESTION DE PERSONAL	18	F	4.105,08	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
Z400041	AUXILIAR MANTENIMIENTO	14	F	1.246,32	N	C	D	DFX20		ORDINARIA	P.I.	
AA01694	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.
CENTRO DE DESTINO: 30969 OFC.REG.INF.Y AS.PERSONAS DISCAPACIDAD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SS00108	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S. ORIAD	20	F	1.354,20	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 19966 CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ED00209	EDUCADOR CIEZA	16	F	1.354,20	N	C	C	CFX12		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00784	AUXILIAR ENFERMERIA C.O.ESPINARDO	14	F	1.625,40	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 30962 C.A.M.P.CHURRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ED00208	EDUCADOR	16	F	1.354,20	N	C	C	CFX12		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 30967 D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00050	SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.
A400072	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00785	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.625,40	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: 30953 DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400073	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AF00017	AUXILIAR COORDINADOR ENFERMERIA	18	F	4.424,64	N	C	D	DFX04		ESPECIAL		P.I.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: 43901 HOGAR PERSONAS MAYORES YECLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500810	ORDENANZA YECLA	12	F	1.239,60	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CENTRO DE DESTINO: 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
P800015	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	22	F	6.156,48	N	C	B	BFS05		ESPECIAL		C.V.
TQ00257	TECNICO APOYO AYUDAS Y SUBVENCIONES	22	F	5.015,28	N	C	B	BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA — CENTRO DE DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
BH00041	TECNICO APOYO INFORMATICO	22	F	1.239,60	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		
BG00060	TECNICO ESPECIALIZADO EN INFORMATICA	20	F	4.863,24	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
TT00098	TECNICO ESPECIALIZADO RECAUDACION	20	F	4.624,92	N	C	C	CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
TT00099	TECNICO ESPECIALIZADO RECAUDACION	20	F	4.624,92	N	C	C	CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
TT00100	TECNICO ESPECIALIZADO RECAUDACION	20	F	4.624,92	N	C	C	CFX25 CGX00		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
S300105	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DFX31 DGX00		ESPECIAL		
RS00022	RESPONSABLE OFICINAS CATASTRO	17	F	3.453,84	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
RS00023	RESPONSABLE OFICINAS CATASTRO	17	F	3.453,84	N	C	C/D	CFX25 DFX31		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B.
ER00015	ESPECIALISTA RECAUDACION.MORATALLA	17	F	1.239,60	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
ER00016	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	1.239,60	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
ER00017	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	1.239,60	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RQ00011	AGENTE RECAUDACION	14	F	1.239,60	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.
RQ00012	AGENTE RECAUDACION	14	F	1.239,60	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B.

CONSEJERÍA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES — CENTRO DE DESTINO: 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N700664	JEFE NEGOCIADO DE PERSONAL Y CALIDAD	20	F	4.624,92	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N700665	JEFE NEGOCIADO ECONÓMICO	20	F	4.624,92	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION — CENTRO DE DESTINO: 30185 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A700127	ASESOR JURÍDICO	26	F	12.197,76	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
O200039	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1.246,32	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CENTRO DE DESTINO: 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00698	TECNICO SUPERIOR	22	F	1.239,60	N	C	A	AFX20		ORDINARIA		
TO00204	TECNICO RESPONSABLE	26	F	12.197,76	N	C	A/B	AGX00		ESPECIAL		
								BGX00				

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

CENTRO DE DESTINO: 16501 CENTRO FIJO FORMACION OCUPACIONAL.CARTAG

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500809	ORDENANZA .CARTAGENA	12	F	1.239,60	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		J.T.
								EGX00				

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CENTRO DE DESTINO: 05502 OFICINA DE EMPLEO DE ALCANTARILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N500526	AUXILIAR COORDINADOR .ALCANTARILLA	18	F	4.105,08	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CENTRO DE DESTINO: 16502 OFICINA DE EMPLEO DE CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00744	TECNICO .CARTAGENA	20	F	1.239,60	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
TM00745	TECNICO .CARTAGENA	20	F	1.239,60	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		
JG00572	AUXILIAR ESPECIALISTA .CARTAGENA	17	F	3.453,84	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: 26514 OFICINA DE EMPLEO DE MAZARRON

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00571	AUXILIAR ESPECIALISTA .MAZARRON	17	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: 27515 OFICINA DE EMPLEO DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01689	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MOLINA DE SEGURA	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: 37518 OFICINA DE EMPLEO DE TORRE PACHECO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N500527	AUXILIAR COORDINADOR .TORRE PACHECO	18	F	4.105,08	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS
CENTRO DE DESTINO: 41520 OFICINA DE EMPLEO DE LA UNION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .LA UNIÓN	14	F	1.239,60	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

3382 Resolución de 27 de Febrero de 2008, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM n.º 80, de 6 de abril) y modificada por Orden de la misma Consejería, de 11 de marzo de 2005 (BORM n.º 74, de 2 de abril),

Resuelvo:

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, conforme se refiere el artículo 5 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (en adelante, Orden de Bases), para el ejercicio 2008, en las siguientes modalidades:

A) Realización del Programa Anual de Actividades.

B) Realización de Proyectos de Promoción Juvenil.

Esta convocatoria se establece para el año 2008 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con la misma se pretende dar cumplimiento a la función que tiene encomendada el Instituto de la Juventud, de promocionar la participación de la población joven murciana, así como fomentar su actividad asociativa, a efectos de su inserción activa en la vida social, cultural, económica y política de esta Región.

Segundo.- Cuantía.

MODALIDAD	SUBVENCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSIÓN	SUBPROYECTO	IMPORTE
A	Para la realización del programa anual de actividades	55.00.00.323A.48440	32291	032291080001	160.000,00.-€
B	Para la realización de proyectos de promoción juvenil	55.00.00.323A.48440	32291	032291080002	80.000,00.-€

Las subvenciones se concederán, según la modalidad, con cargo a los siguientes créditos y por los importes que se especifican a continuación, previstos en la correspondiente Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008

Tercero.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de Bases presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo I.

Junto a la solicitud se acompañará el formulario de desarrollo de contenido que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo II.

Estos modelos estarán también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo (www.mundojoven.org).

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 7 de la Orden de Bases, detallada en el modelo normalizado de solicitud, apartado E.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Procedimiento.

Los criterios de valoración así como el procedimiento que habrá de seguirse para la selección de los beneficiarios, la concesión de subvenciones y el pago de las mismas, serán los establecidos para cada modalidad en la Orden de Bases.

Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en la Orden de Bases.

Sexto.- Plazo de ejecución.

Para la ejecución del objeto de la subvención, se establecen los siguientes plazos:

Modalidad A).- Para la realización del programa anual de actividades: hasta el 31 de diciembre de 2008.

Modalidad B).- Para la realización de proyectos de promoción juvenil: el señalado por los beneficiarios en su

solicitud, teniendo en cuenta que los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses y que deberán iniciarse antes del 30 de septiembre de 2008.

Séptimo.- Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en la forma prevista en los artículo 16 y 17 de la Orden de Bases, cumplimentando para ello el modelo correspondiente según modalidad de los que se insertan como Anexo III en la presente Resolución.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Contenido de la Memoria: la memoria deberá expresar las actividades realizadas haciendo constar, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios, y valoración.

b) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos. Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, si así se solicita.

c) Deberá aportarse un listado de los gastos, en la forma establecida en el Anexo III.

Octavo.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de febrero de 2008.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, Verónica López García.

	Región de Murcia Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.	**ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud Modalidad A** **SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES**	INSTITUTO DE LA JUVENTUD - REGIÓN DE MURCIA

Número de Proyecto (Espacio reservado para el iInstituto de la Juventud de la Región de Murcia)

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud[1]	NUMERO	SECCION

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS

C PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

POR FAVOR, EN ESTE APARTADO SÓLO ENUMERE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN. EL DESARROLLO DE CADA UNA DE ELLAS S DEBERÁ REALIZARLO CONFORME AL ANEXO II,

D DATOS ECONÓMICOS - PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros
OTRAS APORTACIONES		Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD:_____

[1] RECUERDE que de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia , será requisito estar inscrita en el Censo referido para poder ser beneficiaria en esta convocatoria

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

E DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

☐ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.(Ver modelo F.2 que se acompaña a la presente solicitud)

F.1 FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES EN RELACION CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ , con DNI _____ ,en calidad de _____ de la entidad_____,con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que las mismas exigen para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a …de……..de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

	Región de Murcia Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.	**ANEXO I – Modelo Normalizado de Solicitud Modalidad B** **SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL**	INSTITUTO DE LA JUVENTUD - REGIÓN DE MURCIA

A DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS / FAX		CORREO ELECTRÓNICO
INSCRITA en el Censo de Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud[2]		NUMERO	SECCION

B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS

C DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN BREVE DE ACTIVIDADES

D DATOS ECONÓMICOS -

IMPORTE TOTAL DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DE GASTOS		Euros
APORTACION DE LA ENTIDAD		Euros
OTRAS APORTACIONES		Euros
SUBVENCIÓN SOLICITADA		Euros

SELLO REGISTRO DE ENTRADA

CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD

ENTIDAD BANCARIA: _____

LOCALIDAD:_____

[2] RECUERDE que de conformidad con el artículo 4 de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia , será requisito estar inscrita en el Censo referido para poder ser beneficiaria en esta convocatoria.

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

E DOCUMENTACION QUE SE APORTA (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

☐ DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II

☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES NI EN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 29.4. DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)

F.1 FORMALIZACIÓN

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA **ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004**, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES EN RELACION CON LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

EL SOLICITANTE AUTORIZA DE FORMA EXPRESA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE REQUIERA A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE COMPROMETE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y CON LO QUE DETERMINE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

_____,a _____ de _____ de 20__

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: _____

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ , con DNI _____ ,en calidad de _____ de la entidad_____,con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni en alguno de los supuestos del artículo 29.4. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria, y por tanto acceder al pago anticipado de la subvención.

Dado en Murcia, a …de……..de 20__.

(Firma y sello)

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

NOTA: A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

MODALIDAD A

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

➢ Entidad solicitante:

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- ***Para elaborar un proyecto sobre el Programa Anual de actividades, se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases (Orden de 4 de marzo de 2004, Art. 5 A y Art. 11 A, respectivamente).***
- *Por favor, complete un formulario para cada actividad para la que se solicita subvención, conforme a la relación indicada en el Anexo I, modelo normalizado de solicitud, apartado C.*
- *Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

2 FUNDAMENTACIÓN

Razones que justifican la realización de esta actividad.

3 OBJETIVOS

Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS

Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.

5 METODOLOGÍA

Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.

6 EVALUACIÓN

Tipo de evaluación e indicadores.

7 BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.

8 RECURSOS HUMANOS

Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante.

9 RECURSOS ECONÓMICOS

9.1- Total de gastos previstos:

9.2- Subvención solicitada:

9.3- Aportación económica de la propia entidad:

9.4- *Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:

A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, de un fichero automatizado de datos, con una finalidad exclusivamente administrativa, al cual se incorporarán los datos que suministren los interesados en el procedimiento. Los datos solicitados son necesarios para resolver su petición, por lo que su cumplimentación es obligatoria. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

MODALIDAD B

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:
- Fechas previstas de realización. Inicio el / / . Fin el / / . **(*)**

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- ***Para elaborar un proyecto de Promoción Juvenil, se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases (Orden de 4 de marzo de 2004, Art. 5 B y Art. 11 B, respectivamente)***
- ***Desarrolle*** *todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud, respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos. Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados*
- *Adjunte, si lo estima oportuno, documento de apoyo al proyecto de entidades públicas o privadas, así como cualquier documentación complementaria.*
- **(*)***Tenga en cuenta que el proyecto puede tener una duración máxima de 12 meses (incluida la preparación) y debe comenzar antes del 30 de Septiembre del año en curso.*

1	**FUNDAMENTACIÓN** *Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.*

2	**OBJETIVOS** *Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.*

3	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS** *Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.*

5	**METODOLOGÍA** *Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Descripción de los contenidos formativos de las actividades y de su desarrollo práctico. Procesos de participación de los jóvenes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.*

6	**EVALUACIÓN** *Tipo de evaluación e indicadores. Por favor detalle las técnicas que se utilizarán*

7	**BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS** *Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto.*

8	**RECURSOS HUMANOS** *Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.*

9	**IMPACTO LOCAL** *Colaboración de otras entidades y organizaciones. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local.*

10	**PRESUPUESTO DE GASTOS** *Desglose en cada apartado los gastos previstos*	
CONCEPTO		**IMPORTE**
-	Material fungible para las actividades:	
-	Alquileres de salas o infraestructuras:	
-	Viajes o traslados:	
-	Manutención y alojamiento:	
-	Personal necesario (incluido el de formación):	
-	Publicidad y materiales gráficos:	
-	Gastos administrativos:	
-	Otros (especifíquese):	
	Total	

11	**RECURSOS ECONÓMICOS**	
a)	*Total de gastos previstos*[3]:	
b)	*Subvención solicitada*[4]*:*	
c)	*Aportación económica de la propia entidad*	
d)	*Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia*:	

[3] Debe ser la misma cantidad que el Total indicado en el presupuesto de gastos
[4] Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la formula: a - (c+d)

Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD
REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD A

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Año:
- Número de expediente:
- Representante legal
- Teléfono de contacto

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita*[5].
- ***Importante**. Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable**.*

[5] Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

I.1 Breve descripción de las actividades realizadas. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

I.2 Valoración. *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

1. *¿ Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención?. ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*

2. *¿Cuales son los logros y resultados obtenidos?.*

3. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?. ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

4. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*

5. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia.

CERTIFICA

Que el **importe total**[6] de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan[7]:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

[6] Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.
[7] Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .

II.2 LISTADO DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE EMISOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

EL TESORERO (firma y sello) FDO.	**IMPORTANTE: ¿Desea la devolución de las facturas originales?** Si ☐ No ☐

Región de Murcia
Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD B

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:
- Numero de expediente:
- Representante legal
- Teléfono de contacto

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita*[8].
- ***Importante**. Recuerde que **no** se admitirán facturas por **compra de material inventariable**.*

[8] Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

III- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

➔***Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.***

I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. *Indique fechas, lugar y número de participantes. ¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?*

I.2 VALORACIÓN.

6. *Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?.*

7. *¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades?. ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*

8. *¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc).?¿Han colaborado otras entidades u organismos?*

9. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?.*

10. *¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

11. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas, en especial sobre la organización y la participación de los jóvenes.*

12. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

IV- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

II.1 CERTIFICADO DE GASTOS

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia,

CERTIFICA

Que el **importe total**[9] de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan[10]:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

[9] Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.
[10] Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .

II.2 LISTADO DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE EMISOR/PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE

EL TESORERO (firma y sello) FDO.	**IMPORTANTE: ¿Desea la devolución de las facturas originales?** Si ☐ No ☐

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3793 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 15 de febrero de 2008 y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística Nueva Luarca, en Águilas. Expte.: 242/04 de Planeamiento.

Con fecha 15 de febrero de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Águilas, mediante acuerdo plenario de 30 de julio de 2004, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el diario La Verdad y La Opinión y BORM correspondientes a los días 10 y 21 de septiembre y 17 de agosto de ese mismo año, respectivamente, acordó en sesión plenaria de 29 de septiembre de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 17 de octubre de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 5 de abril de 2006, informe que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen se omite su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 6 de abril de 2006, dictaminó favorablemente «que con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

1. Se debe completar en el estudio económico el coste de las obras correspondientes al acondicionamiento y mejora previsto para la carretera D-14 y el resto de los servicios exigidos para garantizar la demanda prevista, conforme a lo señalado en el acuerdo de aprobación provisional.

Las conexiones con los servicios exteriores deben respetar las indicaciones de los informes emitidos por las compañías suministradoras, evaluando los costes en función de los mismos.

2. La ordenación de este PAU no puede alterar determinaciones exteriores a su ámbito, como el sistema viario previsto en la modificación del plan parcial Collados Weiss, debiendo garantizar en su propio ámbito el acceso desde la carretera D-14 conforme a las indicaciones que, en su caso, establezca la Dirección General de Carreteras.

3. Se debe corregir la denominación y numeración del plano fechado en julio de 2005, que contiene un desarrollo más pormenorizado que el correspondiente a los sistemas generales, conforme a lo señalado por la Dirección General de Costas en su informe de 14/12/2005.

4. Se recogerán, incorporadas en su caso a la normativa, las determinaciones que resulten procedentes de los informes emitidos por los diversos organismos consultados: D.G. de Ordenación del Territorio y Costas, D.G. de Infraestructuras de Turismo, D.G. de Carreteras, Dirección General de Cultura y Confederación Hidrográfica del Segura.»

Tercero.- De conformidad con el anterior dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, con fecha 17 de abril de 2006, dictó Orden de suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva al citado PAU.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Águilas, en subsanación de la anterior Orden y mediante sendos oficios de alcaldía de 26 de mayo y 31 de julio de 2006 (RE: 2/06/2006 y 11/08/2006) remite un nuevo del proyecto del PAU Nueva Luarca y un Informe de los servicios técnicos municipales de 27 de julio de 2006 sobre la dotación de agua potable para el sector objeto del PAU.

Quinto.- A la vista de la nueva documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 16 de noviembre de 2006, informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«1. Se deben corregir las superficies de los sistemas generales, ya que sumadas a la superficie del sector señalado, no son 126.052,28 m², del ámbito del PAU, sin poder reducir la superficie del sistema general de espacios libres de 7.563,14 m².

2. Debe garantizarse la necesaria coordinación para el tratamiento del vial doble compartido con el sector del plan parcial Collados Weiss, ya que la sección propuesta ahora difiere sustancialmente de la planteada en la modificación que el Ayuntamiento está tramitando ante esta Dirección General para ese plan parcial. Resulta más adecuada la previsión de las rotondas de conexión, como se planteaba en el primer documento, con la corrección del primer tramo correspondiente al enlace de la carretera D-14 y la primera rotonda de intersección entre viales secundarios de las urbanizaciones.»

Sexto.- Dado traslado del mismo mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 21 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento remitió, mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el día 12 de diciembre de 2006, un nuevo proyecto del PAU para subsanar las deficiencias expuestas anteriormente. Y, a la vista de dicho proyecto, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emitió, con fecha 9 de enero de 2007, informe que concluye con el siguiente tenor literal: «El documento presentado por el Ayuntamiento con visado de 27/11/2006 del programa de actuación urbanística “Nueva Luarca”, que desarrolla un área de 12,60Ha del suelo urbanizable no programado del PGOU de Águilas, colindante con los sectores Los Lagartos, al Oeste y Colla-

dos Weiss al Este, situada al Sur de la carretera D-14, subsana las deficiencias señaladas en el informe del Director General de 21 de noviembre de 2006.»

Séptimo.- Mediante escrito de 5 de julio de 2007, registrado de entrada ese mismo día, la mercantil INVENTÍA MEDITERRÁNEA, S.L., promotora del PAU Nueva Luarca aporta certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Águilas sobre primer acto preparatorio formal de dicho expediente.

Octavo.- El Servicio Jurídico de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 23 de julio de 2007, emite informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante informe del Director General de esa misma fecha:

«1.º- El proyecto que subsane las deficiencias debe ser ratificado por el Pleno de la Corporación Municipal.

2.º- No esta suficientemente justificada la suficiencia de recursos hídricos que pueda generar la nueva urbanización.

3.º- No se considera como primer acto preparatorio formal el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 21 de julio de 2004 por lo que se debe solicitar el informe previsto en el artículo 4 de la Ley 9/2006.»

Noveno.- A la vista de dicho informe, el Ayuntamiento mediante sendos oficios de alcaldía, ambos de 1 de febrero de 2008, remite, con sus correspondientes proyectos, certificado de los acuerdos plenarios en los que, respectivamente, se ratificaba el proyecto con las subsanaciones realizadas y se aprobaba el Anexo justificativo de los requisitos fijados en la Orden de 12 de noviembre de 2007 de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

En el primero de dichos acuerdos, consta como antecedente un certificado del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento, en el que se expone que se puede atender la petición de la mercantil promotora del expediente y ello con base en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Águilas y el Ente Público del Agua de fecha 8 de febrero de 2006.

Décimo.- Vista la anterior documentación, los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo emiten, con fecha 15 de febrero de 2008, informe cuya conclusión se transcribe a continuación: «El documento presentado por el Ayuntamiento con visado de 27/11/2006 del programa de actuación urbanística "Nueva Luarca", que desarrolla un área de 12,60Ha del suelo urbanizable no programado del PGOU de Águilas, colindante con los sectores Los Lagartos, al Oeste y Collados Weiss al Este, situada al Sur de la carretera D-14, subsana las deficiencias señaladas en el informe del Director General de 23 de julio de 2007».

Fundamentos de derecho

Primero.- La aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística compete al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- La tramitación de este PAU, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/1978). Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) del antedicho Decreto Legislativo, procede la aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística "Nueva Luarca". en el término municipal de Águilas.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas urbanísticas

- NORMATIVA URBANÍSTICA DEL SECTOR.

El Plan Parcial que desarrolle el Sector elaborará sus propias Ordenanzas de Edificación, ajustándose en lo posible a las Ordenanzas de Edificación del PGOU de Águilas.

No podrán realizarse edificaciones hasta tanto no se apruebe el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización que corresponda a los terrenos que se pretende edificar.

Las condiciones de Ordenación serán reguladas por el artículo 541 de la N.U. de la Adaptación-Revisión del PGOU de Águilas.

Serán de aplicación las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de la Región de Murcia, aprobadas por Consejo de Gobierno de fecha 18 de Junio de 2.004, (art. 43 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, se destinará un 25 % mínimo, del aprovechamiento de a usos turísticos exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5 % de equipamientos turísticos.

Para los nuevos asentamientos colindantes con el espacio costero, se reservará una franja de 500 metros , medida desde el límite interior de la ribera del mar, para usos turísticos, situándose fuera de dicha franja la edificación destinada a uso residencial, condicionado en los primeros 100 metros contados a partir de la ribera del mar, por la limitaciones que la legislación de costas establece para la zona de servidumbre de protección (art. 25.1a de la ley de Costas y 45.2 de su Reglamento) zona de influencia y su utilización, regulados en los Titulos II y III de la citada Ley. - Art. 30.

"1. La ordenación territorial y urbanística sobre terrenos incluidos en una zona, cuya anchura se determinará en los instrumentos correspondientes y que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, respetará las exigencias de protección del dominio público marítimo-terrestre a través de los siguientes criterios:

a. En tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se preverán reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de la zona de servidumbre de tránsito.

b. Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo.

2. Para el otorgamiento de las licencias de obra o uso que impliquen la realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre se requerirá la previa obtención de la autorización de vertido correspondiente.".

Las Dotaciones serán las que prevé la Ley 2/2004, del Suelo de la Región de Murcia, en su artículo 106, e) y f)-1, teniendo en cuenta que según el artículo 101 de la mencionada ley, nos encontramos ante un Sector de categoría Residencial de Baja Densidad.

Será obligatorio el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la supresión de barreras arquitectónicas para minusválidos, en concreto de los preceptos contenidos en el R.D. 19 de Mayo número 556/1.989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios así como la Orden de 15 de Octubre de 1.991 sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región.

Densidad y condiciones de volumen:

• SUPEFICIE DE LA ACTUACION: 126.052,28 m² de superficie de suelo

• SUPEFICIE ADSCRITA DE SISTEMA GENERAL: 7.563,14 m².

• EDIFICABILIDAD MAXIMA (20 viv/ha y 0,3 m²/ m², sobre superficie bruta del sector) = 0,3 m²/m² x 126.052,28 m² = 37.815,68 m² de superficie edificable.

La edificabilidad global total, con la ordenación que se proyecta en el Programa de Actuación, asciende a 37.815,68 m², conforme a los permitidos con la normativa de aplicación.

En aplicación del art. 43 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, se destinará un 25 % mínimo, del aprovechamiento de a usos turísticos.

Para usos turísticos se destinara un mínimo de:

37.815,68 x 0,25 (25%) = 9.453,92 m²

Serán de aplicación, en el Plan Parcial que desarrolle el sector, las determinaciones que resulten procedentes de los informes emitidos por los diversos organismos: Dirección General del Territorio y Costas, Dirección General de Infraestructuras de Turismo, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Cultura y Confederación Hidrográfica del Segura

Murcia, 27 de febrero de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

—

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

3391 Resolución de fecha 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia.

Con fecha 27 de febrero de 2008, la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2008, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Espeleología de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Ge-

neral de Deportes, de fecha 9 de octubre de 1986, con el número de Registro: FD 34.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio

Estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Régimen Jurídico

Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Espeleología de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de la Espeleología dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación de Espeleología está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

Artículo 2.-Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación de Espeleología la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación de Espeleología tiene su domicilio social en Cieza, C.P. 30530 Calle/ Cuesta del Rio n.º16, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación de Espeleología se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación de Espeleología actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la fede-

ración los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación de Espeleología no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación de Espeleología en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación de Espeleología que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

Capítulo II

Extinción de la Federación

Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación de Espeleología se abrirá un período de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación de Espeleología

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

Capítulo III

Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos Federativos.

Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación de Espeleología o haya sido presentada una moción de censura.

Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación de Espeleología así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación de Espeleología así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Capítulo I.

Órganos Federativos.

Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación de Espeleología:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva (de existir)

De Administración:

(Los que considere la Federación, por ejemplo Secretario de la Federación, Gerente, Interventor, Tesorero, Administrador, etc.)

Técnicos:

(Los que considere la Federación de Espeleología, por ejemplo Comité de Árbitros, Escuela de Entrenadores, Director Técnicos, etc.)

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

Artículo 11. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación de Espeleología se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

Capítulo II

Órganos de Gobierno y Representación

Sección 1.ª La Asamblea General.

Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación de Espeleología y estará integrada por 37 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiendo por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiendo por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiendo por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación de Espeleología.

d) Jueces y árbitros, entendiendo por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiendo por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación de Espeleología.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 17 representantes.

b) Deportistas: 10 representantes.

c) Técnicos: 5 representantes.

d) Jueces y árbitros: 5 representantes.

e) Otros colectivos interesados: 1 representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de

La Federación de Espeleología podrá prever cualesquiera incompatibilidades como por ejemplo incompatibilidad entre ser miembro de la Asamblea General y miembro de los órganos disciplinarios y/o electorales, etc.

Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

Artículo 15.- Funciones.

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.

b) Aprobar y modificar sus estatutos.

c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.

d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.

e) Elegir Presidente.

f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.

g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.

h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.

i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.

j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.

k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.

b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.

c) Aprobar la memoria anual de la Federación.

d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.

e) Acordar la extinción de la Federación de Espeleología y articular el procedimiento de liquidación.

f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

Artículo 16.- Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación de Espeleología deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.

1.- La convocatoria se hará publica con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tablones de anuncios de la Federación de Espeleología y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación de Espeleología.

4. La Asamblea General quedará válidamente constituida cuando concurran el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación de Espeleología presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

Artículo 18.- Asistentes no miembros.

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

Artículo 19.- Adopción de acuerdos.

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de lo miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 20.- Secretario.

El Secretario de la Federación de Espeleología lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

Artículo 21.- Acta de las sesiones.

1. Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que interven-

gan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3. El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación de Espeleología o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación de Espeleología que lo soliciten.

Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

Sección 2.ª. El Presidente

Artículo 23.- Funciones.

El Presidente de la Federación de Espeleología es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Artículo 24.- Elección.

El Presidente de la Federación de Espeleología será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 26.- Cese.

El Presidente cesará por:

a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.

b) Por fallecimiento.

c) Por dimisión.

d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese yen la cual se elegirá nuevo Presidente.

Artículo 28.- Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación de Espeleología habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4. Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación de Espeleología.

5 Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato

alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

Artículo 29.- Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación de Espeleología podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación de Espeleología.

5. Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

Artículo 30.- Remuneración.

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

Artículo 31.- El Vicepresidente.

1. El vicepresidente de la Federación de Espeleología sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación de Espeleología.

Sección 3.ª Junta Directiva

Artículo 32.- Funciones.

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación de Espeleología, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación de Espeleología.

Artículo 33.- Composición.

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el de la Federación de Espeleología.

- Vicepresidente.

- Secretario.

- Vocales.

Artículo 34.- Sesiones.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurran un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

Artículo 35.- Acta de sesiones.

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.

c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.

d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

a) Fallecimiento.

b) Dimisión.

c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación de Espeleología.

d) Cese del Presidente de la Federación de Espeleología.

e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

Artículo 38.- Competencias.

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.

2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación de Espeleología, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.

3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.

4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

Capítulo III.

Órganos de Administración

Sección 1.ª. El Secretario de la Federación.

Artículo 39.- El Secretario.

1. El Secretario de la Federación de Espeleología será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación de Espeleología.

2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación de Espeleología, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.

3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

Artículo 40.- Funciones.

Son funciones del Secretario de la Federación de Espeleología:

a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.

b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.

b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.

d) Llevar y custodiar los libros federativos.

e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación de Espeleología.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación de Espeleología.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación de Espeleología.

Sección 2.ª El Tesorero

Artículo 41.- El Tesorero.

1. El Tesorero de la Federación de Espeleología será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación de Espeleología.

2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

Capítulo IV

Órganos Técnicos

Sección 1.ª.- El Comité de Árbitros o Jueces

Artículo 42.- Composición.

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación de Espeleología, distribuidos de la siguiente forma:

a) Presidente.

b) Secretario

c) Vocales

Artículo 43.- Funciones.

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.

b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

d) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

Sección 2.ª Comité de entrenadores

Artículo 44.- Composición.

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación de Espeleología, distribuidos de la siguiente forma:

d) Presidente.

e) Secretario

f) Vocales

Artículo 45.- Funciones.

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

Sección 3.ª Comités específicos

Se podrán crear comités específicos por cada modalidad o especialidad deportiva existente en la federación para el asesoramiento del Presidente de la Federación de Espeleología y de la Junta Directiva en cuantas cuestiones afecten a la modalidad o especialidad deportiva que representan o a la materia para la que ha sido creado, así como la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la planificación deportiva o con los asuntos concretos que se le encomienden.

El presidente y los vocales de los mismos serán designados por el Presidente de la Federación de Espeleología.

Capítulo V

Órganos Electorales

Artículo 46.- Comisión Gestora.

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

Artículo 47.- Junta Electoral federativa.

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivarse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

Artículo 48.- Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.

c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.

d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

Capítulo VI

Órganos Disciplinarios

Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación de Espeleología. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

TÍTULO III

EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

Capítulo I

Licencia Federativa

Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

a) Por voluntad expresa de su titular.

b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la perdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación de Espeleología.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación de Espeleología.

Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación de Espeleología tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación de Espeleología tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

Artículo 55.- Contenido de la licencia.

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por perdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación de Espeleología española en la que la regional esté integrada.

Artículo 56.- Expedición y renovación.

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a ……

De conformidad con la estructura federativa establecida en estos estatutos la propia Federación determinará el órgano a que corresponde acordar o denegar la licencia federativa.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante……., así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

(La federación determinará, de conformidad con la estructura federativa establecida en estos Estatutos a que órgano corresponde, en su caso, resolver los recursos que se interpongan contra la denegación de licencias)

Capítulo II

Competiciones Oficiales

Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de…… que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación de Espeleología, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Nivel técnico de la actividad o competición.

b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.

c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.

d) Tradición de la competición.

e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación de Espeleología, entre otros, los siguientes:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación de Espeleología, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación de Espeleología cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación de Espeleología y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

Artículo 60.- Contabilidad.

1. La contabilidad de la Federación de Espeleología se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación de Espeleología será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación de Espeleología rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

TÍTULO V

RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 61.- Libros.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación de Espeleología los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos federativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

TÍTULO VI

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

Artículo 63.- Celebración de elecciones.

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

Artículo 64.- Electores y elegibles.

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

Artículo 65.- Elecciones a Presidente.

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación de Espeleología los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

TÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

Ámbito de aplicación.

Artículo 66.- Potestad disciplinaria.

La Federación de Espeleología ejerce la potestad disciplinaria sobre

todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación de Espeleología, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas

o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.- En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación de Espeleología garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

Capítulo II

Infracciones

Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación de Espeleología.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación de Espeleología.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

Capítulo III

Sanciones

Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región

de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

3. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

4. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

5. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

6. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

Artículo 74.- Reincidencia.

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Artículo 75.- Graduación de las multas.

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculpado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

Capítulo IV

Procedimiento Disciplinario

Sección Primera

Procedimiento General

Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación de Espeleología, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por

(Los estatutos de la Federación de Espeleología determinarán que órgano o persona tendrá atribuidas estas competencias. En su defecto, la persona vendrá determinada por el Comité Disciplinario de la Federación de Espeleología)

Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atri-

buyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

Los estatutos y reglamentos federativos podrán prever las concretas medidas provisionales que podrá adoptar el instructor del procedimiento o el órgano competente para resolver, cuando resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales.

Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculpado en la propuesta de resolución.

Artículo 83.- Prueba.

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

Artículo 84.- Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 85.- Audiencia.

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Artículo 86.- Resolución.

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculpado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sección Segunda

Procedimiento Simplificado

Artículo 87.- Procedimiento simplificado.

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

Artículo 88.- Tramitación.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

Sección Tercera

Procedimiento de Urgencia

Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 meses desde que se inició.

Sección Cuarta

Reclamaciones y recursos

Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación de Espeleología.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Espeleología en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación de Espeleología siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

TÍTULO VIII

IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación de Espeleología que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten

en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Espeleología de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3384 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
PLAYA 774, S.L.	B73318222	SAN JAVIER	370/2007	300,00	
PLAYA 774, S.L.	B73318222	SAN JAVIER	374/2007	150,00	

Murcia, 5 de marzo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

—

Consejería de Presidencia

3387 Anuncio de la Secretaría General notificando Acuerdo Inicio de expedientes de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.° Liquidación
Pujante Garres Juan Antonio	29063178X	MOLINA DE SEGURA	468/2007	150,00	

Murcia, a 3 de marzo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

3389 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta , en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Cano Sánchez Pedro	23296183N	LORCA	342/2007	2.000,00	
Juárez Párraga Carlos Alberto	48476205W	ALCAZARES (LOS)	343/2007	150,00	
Juárez Párraga Carlos Alberto	48476205W	ALCAZARES (LOS)	361/2007	300,00	
Torralba Mora Francisco	48493910C	MURCIA	301/2007	300,00	

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

3390 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas

por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
CHANELLE'S BAR S.L.	B30763486	CARTAGENA	108/2007	150,00	11015099103910300018200851 02
Hernández Gil Francisco	52817264H	TORRES DE COTILLAS (LAS)	155/2007	300,00	11015099103910300019200851 04
López Cortes María Dolores	52150402H	LORCA	183/2007	150,00	11015099103910300003200851 00
Muñoz Sáez José Javier	52826884R	ALCANTARILLA	27/2007	150,00	11015099103910300014200851 01
Ortigosa Moreno Antonio José	34827711F	FORTUNA	32/2007	150,00	11015099103910300008200851 04

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Agricultura y Agua

3385 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción

— N.º Exp.: 149/07

Denunciado: JUAN CERON PIÑERO

N.I.F.: 22.921.050-D

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 162/07

Denunciado: ALEJANDRO FERNÁNDEZ CORTES

N.I.F.: 74.140.163-P

Domicilio: San Ginés (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-08-2007

Fecha Resolución: 04-12-2007

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 164/07

Denunciado: RAUL MANUEL CERON

N.I.F.: 23.041.423-T

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 14-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 181/07

Denunciado: ANTONIO JIMÉNEZ NAVARRO

N.I.F.: 37.784.984-D

Domicilio: La Unión (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-07-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 196/07

Denunciado: JOSE BERNALALCAZAR

N.I.F.: 27.453.497-F

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 24-08-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

— N.º Exp.: 200/07

Denunciado: ARTURO MARIN SANTIAGO

N.I.F.: 48.476.002-Y

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia, en canal navegable y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 02-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 250 Euros

— N.º Exp.: 201/07

Denunciado: PASCUAL ORTEGA FERNANDEZ

N.I.F.: 29.038.122-R

Domicilio: El Palmar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 02-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 230 Euros

— N.º Exp.: 206/07

Denunciado: ANTONIO CANOVAS MARTINEZ

N.I.F.: 27.478.467-E

Domicilio: Las Torres de Cotillas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 23-09-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 222/07

Denunciado: JOSE MANUEL MARTINEZ GARCIA

N.I.F.: 74.155.031-H

Domicilio: Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos.

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-10-2007

Fecha Resolución: 29-01-2008

Sanción: 120 Euros

— N.º Exp.: 227/07

Denunciado: JOSE ANTONIO MARTINEZ GOMEZ

N.I.F.: 23.023.758-E

Domicilio: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia.

Precepto infringido: Art. 117 a) de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 09-09-2007

Fecha Resolución: 11-02-2008

Sanción: 400 Euros

N.º Exp.: 246/07

Denunciado: OSCAR LUIS MORENO CANO

N.I.F.: 23.840.494-E

Domicilio: Puente Tocinos (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en canal navegable.

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-10-2007

Fecha Resolución: 04-02-2008

Sanción: 230 Euros

Murcia, 26 de febrero del 2008.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

Consejería de Agricultura y Agua

3386 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00007 2008 510 0

N.º: '00007'/'2008'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua.

Nombre: Alfocea Monllor Raúl

NIF/CIF: 48363413W

Dirección: Larga, N.º 10

Municipio: Caravaca

Importe: 500,00

Murcia, 4 de marzo de 2008.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3394 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 4 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Anexo

N.º Expediente: SAT1045/2007

Denunciado: REALPE REYES, MARCELO EDUARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY DIEGO DE ESTELLA N.º 37 piso 1.º ESTELLA (NAVARRA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS, DESDE HELLIN (AB) A PULPI (AL). SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR COBRAR 6 EUROS POR CADA UNO, PAGADOS POR LA EMPRESA CARGADORA (INTRAMER SA). RELACION DE TRABAJADORES ADJUNTA A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2007

Matrícula: 1010-FKS

N.º Expediente: SAT1058/2007

Denunciado: GUAMAN GUAMAN, JOSE LEON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 187 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE LAS PALAS (FUENTE ALAMO) HASTA CARTAGENA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO , CARECIENDO DE AUTORIZACION. COBRAN 6 EUROS

POR TRABAJADOR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Matrícula: 9704-FKN

N.º Expediente: SAT1068/2007

Denunciado: JINEZ , NELITON FABRICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO TAJUÑA N.º 10 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS A BOLETIN. TRANSPORTA OCHO OBREROS, DESDE ARCHENA A PULPI. CONDUCTOR: FELIX CARDOZO TORRES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Matrícula: 7844-BCV

N.º Expediente: SAT1071/2007

Denunciado: BELKACEM ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESPRONCEDA N.º . ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS A BOLETIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Matrícula: 3065-DDF

N.º Expediente: SAT1079/2007

Denunciado: HERNANDEZ QUIJIJE, ROSA PETRONILA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO N.º 12 piso 2.º pta. D TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA PULPI, TRANSPORTANDO 6 VIAJEROS MAS CONDUCTOR. SE ADJUNTA RELACION DE VIAJEROS A BOLETIN. CONDUCTOR: AMADO ALBERTO ARIAS LIMONES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Matrícula: M-1504-XN

N.º Expediente: SAT1096/2007

Denunciado: MOIZ ., ABDELMAJID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MUSSO FONTES N.º 1-3 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DISCRECIONAL, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTADOS: ABDERRAZAK JAMMEL (X4200371L), SAID EL ASRI (X5322547M), ABDELHADI ALLOUL (X4280484T), KAMAL MOUJAHID (X6573356W), BRAHIM EL FATIRI (X26030036B), EL HADJ EL OUADI (X3203496X). CONDUCTOR: SALACH ZOUBDI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/02/2007

Matrícula: GI-1241-BH

N.º Expediente: SAT1099/2007

Denunciado: ORELLANA ORTIZ, DORIAN ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DONANTES DE SANGRE N.º 8 piso 3 pta. D LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR DIEZ TRABAJADORES, DESDE LORCA HASTA PULPI, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: ANDREY GEORGIEV BORISOV.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2007

Matrícula: 4617-BBW

N.º Expediente: SAT1106/2007

Denunciado: CHALCO CHIMBO, JOSE ARMANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUAYANAS N.º 10 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, DESDE LOS CANOVAS HASTA TOTANA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: JORGE P. CHALCO CHIMBO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2007

Matrícula: 3459-FHZ

N.º Expediente: SAT1169/2007

Denunciado: LOZA QUIROGA, ALFREDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CATALUÑA N.º 2 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS. CONDUCTOR: EFREN CHURQUI NAVARRO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/03/2007

Matrícula: A-8187-DG

N.º Expediente: SAT1190/2007

Denunciado: SEGURA MEDAL, MIGUEL A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AMBROSIO SALAZAR N.º 2 piso 5.º pta. A MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES, DESDE LOS MONTESINOS HASTA MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: BISER EMILOU SOKOLOV.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/03/2007

Matrícula: 8351-DXP

N.º Expediente: SAT1832/2007

Denunciado: KELCAY ., ALI

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE TORRE PACHECO

Último domicilio conocido: AV ANTONIO MACHADO N.º 5 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO (DOS VIAJEROS) DESDE TORRE PACHECO A CARTAGENA. CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. VIAJEROS: MARCI ELIXANDRA SERRANO X-6165919-X, ROSS MERY DE 3 AÑOS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2007

Matrícula: MU-8707-AC

N.º Expediente: SAT1963/2007

Denunciado: EUSEBIO ARMERO E HIJOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE N.º 15 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO PRESENTA EL DISCO DEL DIA 26 AL 27 FALTANDO LOS DE LA SEMANA EN CURSO Y LOS 15 DIAS ANTERIORES. CONDUCTOR: SALVADOR ALCARAZ LOPEZ.

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2007

Matrícula: TF-5275-AV

N.º Expediente: SAT1985/2007

Denunciado: CABALLERO PALAZON, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 26 piso 2.º ABARAN (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCION UTILIZANDO UNA

HOJA DE REGISTRO INCOMPATIBLE CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. HOJA DE REGISTRO N.º HOM. E1-138, TACOGRFO KIENZLE 1311-34, N.º HOM. E1-03, N.º SERIE 2637838. CONDUCTOR: JERONIMO MARTINEZ MAQUILON.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2007

Matrícula: MU-0899-BB

N.º Expediente: SAT365/2007

Denunciado: MEAT PORK SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA N.º 20 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PIENSO, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA BALSICAS, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/01/2007

Matrícula: MU-9776-AU

N.º Expediente: SAT414/2007

Denunciado: ESTRUCTURAS FERSAN SOCIEDAD COOPERATIVA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SIMON GARCIA N.º S/N CABEZO DE TORRES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DESDE CABEZO DE TORRES HASTA COBATILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 1800 KG. EXCESO DE 1800 KG, UN 51,42%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2007

Matrícula: 8176-BVR

N.º Expediente: SAT571/2007

Denunciado: BLEDA ORTIZ S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN XXIII N.º 2 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR BEBIDAS, ENTRE JUMILLA Y DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE YECLA, EN VEHICULO LIGERO, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SE COMPRUEBA EN FACTURAS N.º 700769, 700731, 700759,700752,700757,700732,700767,700768 DE FECHAS 13 Y 14/02/07 QUE LA MERCANCIA NO ES PROPIEDAD DEL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/02/2007

Matrícula: MU-2445-AU

N.º Expediente: SAT612/2007

Denunciado: TRANS FRIGELES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PANADERIA URB LA VIÑA N.º 3 piso 2 pta. D LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE VERDURA, DESDE SAN JAVIER A ORIHUELA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2007

Matrícula: 2891-BBZ

N.º Expediente: SAT623/2007

Denunciado: ANGUISACA BARRERA, MANUEL R.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MATEOS N.º 11 pta. B MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, ENTRE SUCINA Y MURCIA, REALIZANDO SERVICIO PUPLICO DE VIAJEROS, AL NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL DE LOS MISMOS CON LA EMPRESA TITULAR. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES A BOLETIN. CONDUCTOR: ABUBAKAR ALI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2007

Matrícula: A-1752-EG

N.º Expediente: SAT665/2007

Denunciado: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES GONZALEZ SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CARRIL DE LA TORRE,136 PUENTE TOCINOS MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO, LLEVANDO CADUCADA LA REVISION BIENAL DEL MISMO. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27. FECHA CADUCIDAD 26/01/07.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2007

Matrícula: 3146-CTN

N.º Expediente: SAT720/2007

Denunciado: YAÑEZ BONILLO GUILLERMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA N.º 35 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (15000 L. DE GASOLEO CLASE 3 III, ONU 1202 Y 500 L. DE GASOLINA CLASE 3-II ONU 1203), DESDE ESCOMBRERAS HASTA SANGONERA LA VERDE INCUMPLIENDO CON EL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA EL VEHICULO Y DE SU CONDUCTOR RECOGIDO EN ADR 8.1.5 Y EN HOJAS DE INSTRUCCION ESCRITA PARA EL CONDUCTOR EN CASO DE ACCIDENTE. CARECE DE LINTERNA ANTIDEFLAGANTE.

Norma Infringida: Art.141.24.8LOTT. ART 198

Observaciones Art. Infringido:ADR 8.1.5

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2007

Matrícula: AL-8569-Y

N.º Expediente: SAT819/2007

Denunciado: JOSE MANUEL LOPEZ HERNANDEZ

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PUENTE ALTO N.º 280 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL DE OBREROS, ENTRE LORCA Y TOTANA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA DICHO SERVICIO, SEGUN ACTA 338/07 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.140.1.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.68 y 89 LOTTArt.106 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2007

Matrícula:

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

3884 Licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable de Contratación.

c) Número de expediente: 2008.SERVIC.5.CO

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: “Servicio de Ejecución de un Programa de Vacaciones para el Turismo Sénior de la Región de Murcia”.

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: diversos puntos de la geografía nacional conforme detalla el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato, previsto para el 29/04/08, y hasta el 29 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.194.000,00 euros

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. “Vistalegre

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 4, Categoria: d

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14’30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

1.ª Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco (45) días.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, quinto día hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: ninguna

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es Contratación Pública.Anuncios de Contratación. Política Social, Mujer e Inmigración.Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 11 de marzo de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel A. Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

3395 Notificando acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos desde su publicación en el BORM.

Murcia, 3 de marzo de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

RELACION DE TRÁMITES DE AUDIENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
María Luisa García Campos	Avda. Juan Carlos I, n.º 6 – 1.º	30310 – Los Barreros – Cartagena (Murcia)	161/2008	Trámite de Audiencia para asunción de tutela.
D.ª Naomi Stanciuc	C/ Diagonal, n.º 32, 1.º Dcha.	03260 – Elche (Alicante)	1144/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª Ana María Rodríguez Fernández	C/ Torreta de la Florida	30565 – Torres de Cotillas (Murcia)	1345/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª Ana María Rodríguez Fernández	C/ Tulipanes, n.º 2	30565 – Torres de Cotillas (Murcia)	1345/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª Ana María Rodríguez Fernández	C/ Rosales, n.º 9	03296 – Elche (Alicante)	1345/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª Ana María Rodríguez Fernández	Carril Manolitos, n.º 21 – Mota del Río – Los Dolores	30570 – Beniaján (Murcia)	1345/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª Dolores Muñoz Moreno	C/ Goleta, n.º 8 – Bajo – Los Mateos	30202 – Cartagena (Murcia)	1264/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D. Manuel Torrecillas Español	C/ Escritor Azorín, n.º 1 – 5.º Dcha.	30820 – Alcantarilla (Murcia)	481/1999	Trámite de audiencia para ratificar tutela.
D.ª María Dolores Alegría Nicolás	C/ Infanta Cristina, n.º 5	30007 – Puente Tocinos (Murcia)	1673/2007	Trámite de audiencia para ratificar tutela.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3416 Edicto de la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, anunciando expediente de declaración de utilidad pública del monte "El Salto y Capellanía" del término municipal de Moratalla (Murcia).

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, del monte "El Salto y Capellanía", sito en el término municipal de Moratalla (Murcia) y propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de los artículos 13 y siguientes de la vigente Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes. Al objeto de identificar el citado monte, se adjunta con el presente edicto, anexo descriptivo de las características fundamentales del mismo.

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C/Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo

Monte "El Salto y Capellanía", sito en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Límites: Los límites de las fincas que conforman el monte "El Salto y Capellanía", según el título de adquisición, son los siguientes:

- Finca I "El Salto y Capellanía: Norte.- Guillermo Andreu Sánchez; Este, resto de la mayor de que se segrega y propiedad de Isabel Gómez Sánchez; Sur, dicho resto y camino Somogil; y Oeste, propiedad de Faustino Navarro López.

- Finca II "El Salto: Norte, Pedro Sánchez Navarro y Antonia Martínez Úbeda; Sur, Guillermo Andreu Sánchez; Este, Juan, Diego, Pedro, Jesús, María Josefa, Incolasa y Piedad Sánchez Guerrero; y Oeste, Francisco Manuel y Josefa Martínez Martínez.

- Finca III "El Salto": Norte, con finca matriz de la que ésta se segregó, a lo largo de la delimitación catastral existente entre las subparcelas a y b, hasta llegar a la altura del corral de ganado, punto en el que quiebra para continuar por una línea que une con la delimitación catastral existente entre las subparcelas a y d, siguiendo esta delimitación hasta llegar a una línea que prolongada une otra vez con línea de división de las subparcelas a y b a la altura de la casa-cortijo conocida como la de Pepe el Salto, propiedad de los herederos de Gertrudis, Isabel María y Guillermo Andreu Sánchez; Sur, con finca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adquirida a Doña Gertrudis Andreu Sánchez; Este, con José Jesús Sánchez García, casa de Pepe El Salto, propiedad de los herederos de Gertrudis, Isabel María y Guillermo Andreu Sánchez, y con Isabel Gómez Sánchez; y Oeste, con Hacienda Cerro de las Hermanillas de Andrés Lozano y Antonio Soria Rodríguez.

- Finca IV "El Salto Agrícola": Norte, con finca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adquirida a Doña Isabel Andreu Sánchez, dicho lindero, partiendo del Collado de la Malera, pasa por el ribazo Grande hasta el mojón de la Fuente Amarga; Sur, con finca que se segrega, a lo largo de la delimitación catastral existente entre las subparcelas a y b, hasta llegar a la altura del corral de ganado, punto en el que quiebra para continuar por una línea que une la delimitación catastral existente entre las subparcelas a y d, siguiendo esta delimitación hasta llegar a una línea que prolongada une otra vez con línea de división de las subparcelas a y b a la altura de la casa cortijo conocida como la de Pepe el Salto, propiedad de los herederos de Gertrudis, Isabel Gómez Sánchez; y al Oeste, con hacienda Cerro de las Hermanillas de Andrés Lozano y Antonio Soria Rodríguez.

Los límites del conjunto de fincas que conforman el monte "El Salto y Capellanía", y que se agrupan administrativamente en este acto, son los siguientes:

- Norte.- Don Antonio Sánchez Sánchez y don Ramón Santos García;

Sur.- Don Ginés Sánchez Andreu;

- Este.- Don Juan, don Diego, don Pedro, don Jesús, doña M.ª Josefa, doña Incolaza y doña Piedad Sánchez Guerrero, doña Isabel Gómez Sánchez, don Francisco Lozano Martínez, doña Josefa García Martínez y don Guillermo Andreu Sánchez;

- Oeste.- Doña Blanca, doña Engracia, don Juan Evelio y don Faustino Navarro Guillén, doña Emilia Lozano Álvarez, don David Boqueras Marcos, doña Basilia Lozano López, doña Antonia y doña Juana Martínez Úbeda.

Superficie: La superficie de las cuatro fincas que componen el monte "El Salto y Capellanía", y que quedan agrupadas administrativamente en este acto, es la siguiente:

- Finca I "El Salto y Capellanía": 61,25 has

- Finca II "El Salto": 101,60 has

- Finca III "El Salto": 38,8098 has

- Finca IV "El Salto Agrícola": 8,0154 has

Superficie Total del monte: 209,6752 has

Superficie Pública: 209,6752 has

Enclavados: El monte no posee enclavados.

Se considera incluido en los apartados a) y b) del artículo 24 de la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003, así como las consignadas en los apartados a), b) y d) del artículo 24 bis de la misma.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3419 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Iltmo. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

7/07 PESCA Loan Baciut - America 32 Pol 1 Roquetas de Mar- Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

8/07 PESCA Georgiev Ivan Hritov- Puertas del Grau, 4 Vélez Rubio- Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

10/07 PESCA Alin Adrian Cadar- San Martin S/N Pol A Roquetas De Mar- Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

11/07 PESCA Somesan Pavel Pavel- San Martin, 80 Roquetas De Mar- Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

19/07 PESCA Gheorghe Ghitulescu - Pintor Soberano 17 4 B Murcia- Art. 102.1 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

110/07 CAZA Sergio Antonio Serrano Salinas- Navarra 40 Murcia-Palmar (El) Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

115/07 CAZA Luis Contreras Cortes- San José 4 1 Villajoyosa/Vila Joiosa (La) Art. 90.1.i , 100.11 , 100.13 , 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia 29 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3420 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martinez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículo 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

CAZA 197/07. Felipe Fernández Molina. Villa Mora 3 Cartagena. Art. 100.11 , de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

3362 Procedimiento demanda 862/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 862/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Yamani contra las empresas Construcciones Murpelca S.L., Estructuras Iowa S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

"Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que la fecha del despido improcedente realizado a D. Ahmed Llaman fue el 21/11/2007. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Construcciones Murpelca S.A., Estructuras Iowa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3363 Procedimiento demanda 712/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 712/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alonso Estuardo Oña Calapaqui contra la empresa Fogasa, Obras y Proyectos Yemur S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D. Alfonso Estuardo Oña Calapaqui, y en consecuencia, procede condenar a la empresa la cantidad de 1.567,02 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Yemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3364 Procedimiento número 680/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 680/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Monserrat Bañuls Vallés contra la empresa Agustín Fernández Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar parcialmente la demanda promovida por doña Montserrat Bañuls Vallés y en consecuencia, procede condenar a la empresa Agustín Fernández Fernández a que abone a la demandante la cantidad de 954,21 euros más 56 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta no cabe interponer recurso de duplicación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Fernández Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 29 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3365 Procedimiento número 730/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 730/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de doña María Cecilia Osma Caballero contra la empresa Topmix, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por doña María Cecilia Osma Caballero y en consecuencia, procede condenar a la empresa Topmix, S.L., la cantidad de 3.000 euros netos, más 212,5 euros de interés por mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Topmix, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 veintiocho de febrero 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3424 Autos 857/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006103/2007.

N.º autos: Demanda 857/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Forte Palao.

Demandados: Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Forte Palao, contra Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 857/2007, se ha acordado citar a Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-5-08, a las 10,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3425 Autos 855/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006103/2007.

N.º autos: Demanda 855/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inmaculada Concepción Puche Morales.

Demandados: Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inmaculada Concepción Puche Morales, contra Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 855/2007, se ha acordado citar a Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-5-08, a las 10,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fyresa, S.A., Muebles Palafor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3426 Autos 845/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006050/2007.

N.º autos: Demanda 845/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Efrén Prado Penagos.

Demandados: Construcciones Asa Edica, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Efrén Prados Penagos, contra Construcciones Asa Edica, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 845/2007, se ha acordado citar a Construcciones Asa Edica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-5-08, a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Asa Edica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

3408 Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2008.

13550

N.I.G.: 30043 1 0100304/2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2008

Sobre: Otras materias

De: Agustín Molina Gandía, Urbana Carrión Mateo.

Procurador: Mariona López Sánchez, Mariona López Sánchez.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla .

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 62/2008 a instancia de Agustín Molina Gandia, Urbana Carrión Mateo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana.- Una casa en la ciudad de Yecla y su calle Bailén señalada con el número tres, compuesta de planta baja de superficie construida cincuenta y siete metros cuadrados y planta primera, de superficie construida cincuenta y cuatro metros cuadrados. Toda la edificación tiene una superficie total construida de ciento once metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación, frente, dicha calle y calle Ramblizo, n.º 6 de Matías Soriano Sánchez; izquierda, calle Ramblizo, n.º 2 de Juan Salvador Amorós López y fondo, calle Ramblizo, n.º 4 de Antonio Pedro Sánchez. Referencia Catastral: 3657101XH6735F0001IF

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 5 de marzo de 2008.—La Secretario.

IV. Administración Local

Archena

3790 Propuesta de reparcelación voluntaria para parcelas de la Unidad de Actuación número 3-A.

Habiendo sido aprobada inicialmente, por Resolución de esta Alcaldía de 13.03.2008, la Propuesta de Reparcelación Voluntaria presentada por la mercantil Rojo Campoy S.L. para parcelas ubicadas en la Unidad de Actuación n.º 3-a, se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

La consulta del expediente y proyectos técnicos aprobados podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento en horario de 11 a 14 horas.

Archena, 13 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

3397 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 92.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de "Construcción de un Centro de Estancias Diurnas en Bullas", puesto a licitación mediante procedimiento abierto y concurso, con un presupuesto base de 492.742,55 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 2552/2007, de 31 de diciembre, a la empresa Calidad Deportiva, S.L., por un importe de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y un euros y cincuenta y seis céntimos (440.891,56 €).

Bullas, 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Caravaca de la Cruz

3383 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de entrada de vehículos y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2008, ha sido aprobado el Padrón del impuesto de entrada de vehículos y reserva de la vía pública del ejercicio 2008, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será desde el 20 de abril hasta el 20 de julio de 2008, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributraria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La Caixa
Banco Santander Central Hispano
BBVA
Banco Popular Español
Banco de Valencia
Caja Rural de Almería y Málaga
Banco Pastor
Caixa de Catalunya
Banco Sabadell Atlántico
Bancaja

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 10 de marzo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

3786 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 2 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de veintinueve de febrero de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 2 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L. y otros.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, en C/. Ronda Ciudad de La Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

3787 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 1 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de veintinueve de febrero de dos mil ocho, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación y Convenio Urbanístico para el desarrollo y ejecución de las obras de urbanización de la U.A. n.° 1 del Plan Parcial Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por doña Francisca Orenes Nicolás y otros.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto quedan sometidos a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, en C/. Ronda Ciudad de La Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 12 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

3808 Gerencia de Urbanismo. Aprobado Programa de Actuación de la U.A. número 2.2 del P.E.R.I. del Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A. n.° 2.2 del P.E.R.I. del Algar y se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación, presentado por la mercantil Costa Cartago, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.° 2.2 del P.E.R.I. del Algar, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

En cuanto a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.° 2.2 del P.E.R.I. del Algar, el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.° 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 17 de enero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncadas.

Cieza

3403 Padrón correspondiente al ejercicio 2008.

Don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionado y aprobado el padrón correspondiente al ejercicio 2008 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la inclusión en el mismo puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el artículo 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Jumilla

3349 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2008.

Finalizado el plazo de exposición al público y una vez resueltas las alegaciones presentadas a la modificación de esta Ordenanza por Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2008, queda automáticamente elevado a definitivo el texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras para el ejercicio 2008, que fue aprobada provisionalmente por Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Jumilla de fecha 29 de octubre de 2007, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Fundamento, naturaleza y hecho imponible.

Artículo 1.º- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2.º- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales así como establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias, y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. El servicio de recogida de basuras domiciliarias es de recepción obligatoria y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

4. La baja en el suministro domiciliario de agua potable no implica la baja en la Matrícula de Basuras, al ser esta de recepción obligatoria. Solamente causará baja con la correspondiente licencia de demolición o derribo y desde su fecha de concesión.

Sujeto Pasivo.

Artículo 3.º- 1. Son sujetos pasivos contribuyentes:

1.a.- En viviendas y locales en los que no se ejerza ninguna actividad, la persona física o jurídica propietaria de los mismos. A estos efectos se presumirá propietario, de no existir prueba en contra, al que conste como tal en los registros de la Dirección General del Catastro Inmobiliario y, de existir varios propietarios, a cualquiera de ellos.

1.b.- Igualmente tendrán esta consideración, según establece el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

1.c.- En locales en los que se ejerza algún tipo de actividad, la persona física o jurídica titular de dicha actividad

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente en locales donde se ejerza algún tipo de actividad el propietario de los locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllos, beneficiarios del servicio.

3. Los sujetos pasivos están obligados a:

a) Solicitar el alta en la Matrícula de Basuras en el correspondiente epígrafe.

b) Declarar las modificaciones habidas en los inmuebles que tengan trascendencia a efectos de esta Tasa, en el plazo de un mes desde que se produzcan las mismas

4. Se establece como requisito previo para la obtención del alta en el suministro domiciliario de agua potable en cualquier vivienda o local la aportación de Certificado municipal comprensivo de la solicitud de alta aportando toda la documentación exigida en el epígrafe correspondiente de la matrícula de la Tasa de basuras o certificado de inclusión en dicha matrícula.

5. Será requisito previo antes del otorgamiento de la licencia de apertura y/o de actividad de cualquier local por este Ayuntamiento, la aportación de Certificado municipal comprensivo de la solicitud de alta aportando toda la documentación exigida en el epígrafe correspondiente de la matrícula de la Tasa de basuras o certificado de inclusión en dicha matrícula.

Responsables.

Artículo 4.º- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General tributaria.

Beneficios fiscales

Artículo 5.º- Se establecen los siguientes beneficios fiscales:

1.Bonificación del 50% de la Tasa: en viviendas para aquellos sujetos pasivos cuya unidad de convivencia tenga ingresos iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo

2. Bonificación del 100% de la Tasa: en viviendas para aquellos sujetos pasivos cuya unidad de convivencia tenga ingresos iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Para optar a estos beneficios fiscales, ni el solicitante ni cualquiera de los miembros de la unidad familiar incluidos en el Certificado de Convivencia podrán figurar en el Padrón de IBI con bien inmueble, rústico o urbano, distinto del que se solicita el beneficio fiscal, permitiéndose únicamente y como excepción una plaza de garaje con la vivienda sobre la que se solicita el beneficio.

Estos beneficios tendrán carácter rogado y se deberá solicitar la renovación cada año, durante el primer trimestre natural del mismo, no concediéndose de oficio por el hecho haber sido beneficiario en años anteriores.

El Negociado de Rentas y Exacciones será el órgano administrativo que, comprobada la aportación de toda la documentación exigida, elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La documentación que deberá aportarse a la instancia de solicitud o renovación de estos beneficios sociales es la siguiente:

a) Fotocopia del N.I.F. (o N.I.E. en caso de extranjeros) del solicitante, que deberá ser, en todo caso, el que figure en el Padrón del IBI como titular de la vivienda sobre la que se solicitará el beneficio fiscal, o persona que actué en su nombre.

b) Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de Jumilla, comprensivo de los miembros que conviven con el solicitante en el domicilio

c) Documento expedido por el Ayuntamiento de Jumilla, o empresa que tenga encomendado la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de los bienes urbanos que figuran en el Padrón de IBI a nombre de todos los miembros que aparecen en el certificado de convivencia anterior.

d) Informe socioeconómico expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla. Para solicitar este informe deberán aportar en las oficinas de Servicios Sociales:

d.1) Certificado de Pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

d.2) Certificado de Pensiones del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)

d.3) 2 últimas nóminas, en caso de ser empleado por cuenta ajena

d.4) Certificado de prestaciones económicas percibidas expedido por el Servicio de Empleo y Formación (antes INEM), si cobra prestaciones o subsidio por desempleo

Igualmente, las empresas instaladas en Polígonos Industriales legalizados, siempre que lo soliciten y a partir del periodo siguiente a que se produzca esta solicitud, cuyas actividades se encuentren previstas en los epígrafes del artículo 7.2 de esta Ordenanza Fiscal, tributarán por el 50 % de los importes en ellos indicados.

Base imponible.

Artículo 6.º- 1. Constituye la base imponible de esta tasa, la unidad de local sin actividad o vivienda, como tal finca registral independiente, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. En caso de locales en que se desarrolle alguna actividad, cada una de las actividades que se realicen

Cuota tributaria.

Artículo 7.º- 1. El importe estimado de esta tasa, no excederá, en su conjunto del coste real o previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia

el artículo 25 del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Euros/Semestre

Epígrafe 1.º Viviendas y locales sin actividad.

Por cada vivienda, 24,80

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio, ya sea como primera o segunda residencia, así como los alojamientos que excedan de 10 plazas

Epígrafe 2.º Alojamientos y centros educativos y asistenciales.

A) Hoteles, moteles, hoteles – apartamentos y hostales

De dos y tres estrellas, por cada plaza, 6,10

B) Hoteles, moteles, hoteles – apartamentos y hostales

De una estrella, por cada plaza, ...5,10

C) Pensiones y casa de huéspedes, Academias y centros de enseñanza privados, guarderías, Institutos de enseñanza secundaria y demás centros de naturaleza análoga,

Por cada plaza, ...4,10

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, residencias y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.º Establecimientos de alimentación.

A) Establecimientos con vendedor, ...60,90

B) En régimen de autoservicio o mixto:

1. De 0 a 100 m², ...123,40

2. De 101 a 200 m², ...246,80

3. De 201 a 400 m², ...493,60

4. De 401 a 600 m², ...1.822,80

5. De 601 a 800 m², ...2.144,50

6. De 801 a 1.000 m², ...2.466,20

7. De 1.001 a 1.200 m², ...2.787,90

8. De 1.201 a 1.400 m², ...3.109,50

9. De 1.401 a 1.600 m², ...3.431,20

10. De 1.600 en adelante, ...3.752,90

Epígrafe 4.º Establecimientos de restauración, discotecas, cafeterías, pubs, karaokes y similares.

1. De 0 a 100 m², ...160,80

2. De 101 a 200 m², ...321,70

3. De 201 a 400 m², ...643,40

4. De 401 a 600 m², ...2.369,70

5. De 601 a 800 m², ...2.787,90

6. De 801 a 1.000 m², ...3.206,00

7. De 1.001 a 1.200 m², ...3.624,20

8. De 1.201 a 1.400 m², ...4.042,40

9. De 1.401 a 1.600 m², ...4.460,60

10. De 1.601 en adelante, ...4.878,70

Epígrafe 5.º Cines y salas de exposiciones.

A) Cines y salas de exposiciones, ...115,30

Epígrafe 6.º Otros locales industriales o mercantiles o de prestación de servicios.

A) Oficinas Bancarias, ...214,50

B) Locales comerciales, industriales, de prestación de servicios, despachos profesionales y todos aquellos no incluidos en otros epígrafes:

1. Hasta 30 m², ...55,60

2. De 31 a 60 m², ...63,60

3. De 61 a 100 m², ...87,40

4. De 101 a 200 m², ...111,10

5. De 201 a 500 m², ...141.40

6. De 501 a 1000 m², ...179,90

7. Mas de 1000 m², ...228,80

En el supuesto de que una actividad se realice en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, atendiendo a los m² de superficie no destinada a vivienda, quedando incluida en ella la del Epígrafe 1.º) –vivienda-.

A efectos de computar el elemento superficie en aquellos epígrafes en que fuera necesario, se entenderá por superficie la total destinada o afecta a la actividad, directa o indirectamente, incluidos los almacenes anexos. A estos efectos y salvo prueba en contrario, se computará la superficie total del bajo o local que conste en los registros de la Dirección General del Catastro Inmobiliario.

Devengo.

Artículo 8.º- 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido el funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas locales utilizados por los contribuyentes sujetos a tasa. Entendiéndose por ello que:

a) Las viviendas y locales sin actividad tributarán en todo caso. Se devengará una tasa por cada vivienda o local que como tal conste como finca registral independiente, a excepción de aquellas viviendas que, siendo unidades catastrales diferentes, sean contiguas y estén unidas y habitadas por las misma unidad familiar, en cuyo caso se tributará por una sola vivienda. Para ello, se deberá solicitar previamente por el interesado y realizar la pertinente comprobación e informe por la Inspección Tributaria.

b) Los locales en los que se realice una actividad comercial, industrial o de prestación de servicios tributarán en todo caso en el epígrafe del art. 7.2 de esta Ordenanza Fiscal correspondiente, dependiendo del n.º de metros cuadrados de local destinado a la actividad, ya sea directa o indirectamente.

En caso de concurrencia de actividades en un mismo local con separación entre ellos, se devengará la tasa que corresponda según el epígrafe correspondiente por cada una de estas actividades. En caso de no existir separación se devengará una sola tasa, la que corresponda a la que mayor superficie tenga destinada a cada actividad.

Igualmente se devengará una tasa por cada uno de los locales que, independientemente de otro, aun contiguos y en la misma planta, e incluso en régimen de alquiler, ejerza otra actividad distinta o por distinto titular.

En caso de cese, corresponderá acreditar al sujeto pasivo ante el Ayuntamiento tal cese, y solicitar, en su caso, el cambio de epígrafe correspondiente.

2.- A la instancia de solicitud de alta en la Matrícula de la Tasa de Basura, deberá acompañarse:

- Fotocopia del NIF del solicitante, y además del CIF de tratarse de una Comunidad de Propietarios o de persona jurídica a la que representa.

- Fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda o local

- Fotocopia del último recibo de IBI de la vivienda o del local sobre el que se solicita el alta. De tratarse de un edificio de nueva construcción y por ello carecer de referencia/s catastral/es individualizada/s, se deberá aportar el del solar o edificio antiguo que da origen al nuevo, escritura de declaración de obra nueva y/o división horizontal del edificio o vivienda, y la solicitud de alta en el catastro del nuevo edificio (modelo 902) con el sello de presentación en la oficina del catastro de urbana del Ayuntamiento de Jumilla.

Cuando se solicite un alta nueva, se incluirá en la matrícula para el período inmediato siguiente.

3.- A la instancia de solicitud de cambio de epígrafe en la Matrícula de la Tasa de Basura por cese de actividad deberá acompañarse:

- Fotocopia del NIF del solicitante, y además del CIF de tratarse de persona jurídica a la que representa.

- Fotocopia del último recibo de IBI del local sobre el que se solicita el cambio de epígrafe.

Recibida la solicitud de cambio de epígrafe por cese de actividad, la Jefatura del Negociado de Rentas y Exacciones cursará solicitud de informe a la Policía Local comprensivo de la realidad del cese.

Si el cambio de epígrafe lo es por variar la actividad a realizar, metros computables o cualquier otro elemento tributario, se especificará en la instancia de solicitud tanto el anterior elemento como el nuevo.

El cambio de epígrafe se producirá en el periodo impositivo inmediato siguiente al que se solicita.

4.- La solicitud del cambio de titularidad en la Tasa de Basuras podrá instarse por el nuevo titular o por el anterior, acompañándose:

- Fotocopia del NIF del solicitante o su representante, y además del CIF de tratarse de una Comunidad de Propietarios o de persona jurídica a la que representa.

- Fotocopia del documento que origina el cambio de titularidad: escritura, contrato privado de compra-venta o arrendamiento, etc.

- Fotocopia del último recibo de basura de la vivienda/local sobre la que se solicita el cambio de titularidad

El cambio de titularidad se producirá en el periodo impositivo inmediato siguiente al que se solicita.

5.- Las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural.

- En caso de declaración por los interesados de cualquier variación con trascendencia tributaria en los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobro siguiente al de la fecha en que se haya efectuado tal declaración.

- En el caso de inclusiones o variaciones como consecuencia de actividad inspectora por parte de la Administración, se le comunicará al sujeto pasivo su inclusión en la matrícula en el epígrafe correspondiente y en el período inmediatamente siguiente, realizándose además una liquidación por el período en vigor íntegro. Esta notificación contendrá los elementos comprensivos del hecho imponible necesarios para obtener la cuota.

6.- El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula, sin que proceda el prorrateo por altas, cambios de epígrafe o de titularidad.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Artículo 9.º- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección.

Infracciones y sanciones.

Artículo 10.º- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia.

Artículo 11.º- Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD ALTA EN BASURA

D./D.ª _____, con N.I.F._____, domiciliado en _____, calle _____, n.º ____, teléfono _____, actuando

☐ En nombre propio

☐ En representación de _____, con C.I.F. n.º _____, y domicilio social en _____ calle _____ _____, n.º _____

SOLICITA

Que se proceda al ALTA en la Matrícula de la Tasa de Recogida de Basura en:

☐ Vivienda, comunidad de propietarios, o local sin actividad

☐ Local en el que se desarrolla la siguiente actividad: _____ _____

Situado en la Calle/Avda./Plaza _____ n.º _____

Para lo cual, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa, aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del N.I.F del solicitante

☐ Fotocopia del C.I.F. de la entidad que representa (en caso de representar una sociedad)

☐ Fotocopia compulsada del documento de propiedad o arrendamiento (escritura, contrato de compraventa o de arrendamiento)

☐ Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda o local

☐ Fotocopia de la solicitud de licencia de actividad y/o apertura de establecimientos (en caso de solicitar el alta para un local en el que se va a desarrollar alguna actividad)

☐ Documento acreditativo del número de cuenta para domiciliación bancaria (certifi. Bancario, fotocopia de la libreta, fotocopia de un recibo en el que conste, etc...)

En Jumilla, a ____ de _____ de 20____

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN BASURA

D./D.ª _____, con N.I.F. _____, domiciliado en _____ _____, calle _____, n.º____, teléfono _____, actuando

☐ En nombre propio

☐ En representación de _____, con C.I.F. n.º _____, y domicilio social en _____, calle_____ _____, n.º _____

SOLICITA

Que se proceda al CAMBIO DE TITULARIDAD en la Matrícula de la Tasa de Recogida de Basura, procediendo al correspondiente alta en el siguiente periodo impositivo a nombre de:

☐ El solicitante/representado

☐ Nuevo titular: D./D.ª _____, N.I.F._____, domiciliado en _____, calle _____n.º____

Para lo cual, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa, aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del N.I.F. del solicitante

☐ Fotocopia del C.I.F. de la entidad que representa **(en caso de representar una sociedad)**

☐ Fotocopia del documento que origina el cambio de titularidad **(escritura, contrato de compra-venta o de arrendamiento)**

☐ Fotocopia del último recibo de la Tasa de Basuras del inmueble para el que se solicita el cambio de titularidad

☐ Documento acreditativo del número de cuenta para domiciliación bancaria del nuevo titular **(certificado Bancario, fotocopia de la libreta, fotocopia de un recibo en el que conste, etc...)**

☐ Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda o local

En Jumilla, a _____ de _____ de 20____

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

MODELO PARA SOLICITUD DE CAMBIO DE EPIGRAFE POR CESE DE ACTIVIDAD EN BASURA

D./D.ª _____, con N.I.F. _____, domiciliado en _____, calle _____, n.º _____, teléfono _____, actuando

☐ En nombre propio

☐ En representación de _____, con C.I.F. n .º _____, y domicilio social en _____, calle _____ _ _____, n.º_____

SOLICITA

Que se proceda al CAMBIO DE EPIGRAFE POR CESE DE ACTIVIDAD en la Matrícula de la Tasa de Recogida de Basura del local situado en la Calle/Avda./Plaza _____ _____ __n.º _____

Para lo cual, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa, aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del N.I.F del solicitante

☐ Fotocopia del C.I.F. de la entidad que representa **(en caso de representar una sociedad)**

☐ Fotocopia del último recibo de la Tasa de Basuras del local para el que se solicita el cambio de epígrafe por cese

☐ Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del local

Quedo informado de que este cambio de epígrafe por cese surtirá efecto desde esta fecha de solicitud siempre que el informe que la Policía Local debe realizar a tal fin confirme tal cese.

En Jumilla, a ____ de _____ de 20___

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

MODELO PARA SOLICITUD DE CAMBIO DE EPIGRAFE POR VARIACION DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS EN BASURA

D./D.ª _____, con N.I.F. _____, domiciliado en _____, calle _____, n.º _____, teléfono _____, actuando

☐ En nombre propio

☐ En representación de_____, con C.I.F. n.º _____, y domicilio social en _____, calle _____ _____, n.º _____

SOLICITA

Que se proceda al CAMBIO DE EPIGRAFE POR VARIACION DE ELEMENTOS TRIBUTARIOS en la Matrícula de la Tasa de Recogida de Basura del local situado en la Calle/Avda./Plaza_____ _____ n.º _____

Los elementos tributarios que sufren variación a efectos tributarios es/son el/los siguiente/s:

☐ **Superficie**:
Anterior: _____ m² Nueva: _____ m²

☐ **Actividad:**
Anterior: _____ Nueva:_____

Para lo cual, en cumplimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa, aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del N.I.F del solicitante

☐ Fotocopia del C.I.F. de la entidad que representa **(en caso de representar una sociedad)**

☐ Fotocopia del último recibo de la Tasa de Basuras del local para el que se solicita el cambio de epígrafe por variación de elementos tributarios

☐ Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del local

En Jumilla, a _____ de _____ de 20____

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD BENEFICIO FISCAL EN BASURA

D./D.ª _____, con N.I.F. _____,

domiciliado en _____, calle _____, n.º ____,

teléfono _____, reuniendo los requisitos establecidos en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de Basura

SOLICITA

Previos los informes y trámites oportunos, se le conceda la siguiente bonificación establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa:

☐ Bonificación del 50% en la Tasa de Basura

☐ Bonificación del 100% en la Tasa de Basura

Para lo cual, en cumplimiento de la citada Ordenanza, aporta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del N.I.F del solicitante

☐ Certificado de convivencia con el solicitante en su domicilio, expedido por el Ayuntamiento de Jumilla

☐ Certificado/s de bienes inmuebles de **todos** los miembros que figuran en el Certificado de Convivencia anterior **(Agencia Regional del Recaudación)**

☐ Informe socioeconómico expedido por Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla

☐ Fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda

En Jumilla, a _____ de _____ de 20____

El solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

MODELO DE CERTIFICADO DE SOLICITUD DE ALTA /INCLUSION EN LA TASA DE BASURA

D. Fernando Izquierdo Sánchez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla

CERTIFICA

Que (D./D.ª) _____, con N.I.F./C.I.F._____,

y domicilio fiscal en _____, calle _____, n.º ____

☐ Ha solicitado el Alta en la Matrícula de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiliciliaria de Basura acompañando toda la documentación requerida según la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa

☐ Figura en la Matrícula de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de Basura

En el siguiente inmueble:

Vivienda o Local sin actividad

☐ Domicilio tributario: _____ n.º _____
Referencia Catastral: _____

Local con actividad: _____

☐ Domicilio tributario: _____ n.º _____
Referencia Catastral: _____

Y, para que conste donde convenga, según lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de Basura, a los efectos de:

☐ Solicitud de alta del servicio municipal de agua potable en el inmueble descrito

☐ Solicitud de licencia de apertura y/o actividad municipal

Expido el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Jumilla, a _____ de _____ de 20 ____

EL SECRETARIO GENERAL

V.º B.º
EL ALCALDE

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Jumilla, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez

—

Lorca

3417 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en los años 2002 y 2003, según cada caso.

2.- Que de acuerdo con el articulo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por el Articulo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el articulo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

Relación de titulares, últimos domicilios conocidos, marca y matrículas de los vehículos.

Marca/modelo	Matricula	Titular	Dirección	Núm.	Piso	C.P.	Población	Provincia
PEUGEOT 405	8197 DML	HAMDANE ABDESSALAME	JUAN DE LA HERRERA	3		04700	EL EJIDO	ALMERIA
PEUGEOT 205 1.1	MU-0259-AP	YOUSSEF MUSTAPHA	ZAPATERIA	26		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 205	AL-2801-AK	BORJA MEZA JOFFRE EUGENIO	JERONIMO STA FE	7	4 IZQ	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 405 1.7	MU-2734-AT	CASTRO GUTIERREZ LENIN ESGARDO	FUERZAS ARMADAS	44	4C	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 205 SRA	MU-0114-AC	PEREZ SILVERIO JORGE A	PTDA PARAJE MORATA	BAR ERM		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 309 VITAL	GR-9224-AD	MARTINEZ ALMODOVAR JOSE LUIS	CAZADORES	10		30890	PTO. LUMBRERAS	MURCIA
PEUGEOT 406 SLDT	MA-6519-BX	SISSOKO DIOMBO	CRISTO DE LA EPIDEMIA	41	2	29013	MALAGA	MALAGA
YAMAHA 4MJ	C-4689-BHN	BONILLO LOPEZ GINES	RIO MIÑO	6		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YN 50	C-5568-BNC	MONTOYA FERNANDEZ MANUELA	CAYETANO	8		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY 50R	C-4403-BKK	LARIO MANZANERA ANDRES	RAMBLILLA S.LAZARO	119		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YQ 50	C-1242-BMB	DIAZ MARTINEZ JUAN BTA	ING JUAN ESCOFET	1	5B	30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY 50R	C-5544-BMZ	MORENO GARCIA ISABEL	RUZAFA (CTRA CARAVACA)	1		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CS 50	C-1442-BSJ	GARCIA ABELLANEDA YOLANDA	EMPEDRADA	15		30800	LORCA	MURCIA
VESPINO VELOFAX	C-5616-BNL	SARANGO GUAILLAS ABEL J	HERRERIA	17	IZD	30800	LORCA	MURCIA
BMW 320 I	A-9842-CP	MORAN MARTIN ASUNCION	JAIME	17		07184	CALVIA	BALEARES

Marca/modelo	Matricula	Titular	Dirección	Núm.	Piso	C.P.	Población	Provincia
CITROEN C15 RD	MU-8411-AP	AITLAMQADEM ABDELCHANI	PROGRESO	5	P	30200	CARTAGENA	MURCIA
AUDI A4 CABRIO	6954 CNP	QUERO CORDOBA JOSE	PZA CASTILLA	6		18000	GRANADA	GRANADA
CITROEN AX 1.1	MU-8926-AY	AUTOMOCION NOROESTE SA	CTRA MURCIA	18		30400	CARAVACA	MURCIA
CITROEN SAXO 1.1	B-4391-TF	ARANA CANTILLO WILSON E	JUAN CARLOS I	54	2A	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN ZX 1.4	M-3954-MM	AIT EL HAFIANE BOUAZZA	LOPE DE VEGA	4	2	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN AX CH	GR-5489-V	ASTUDILLO CUSCO CRISTOBAL	PEDRO CABANES	73	6	46000	VALENCIA	VALENCIA
DERBI PEDATOR	C-1909-BGB	ROMERO EGEA JOSE ANT	VENTA RATON	157		30813	PURIAS-LORCA	MURCIA
DERBI FDS	C-2732-BBB	PEREZ GARCIA SERGIO	JARDIN	26		30130	BENIEL	MURCIA
FORD ESCORT 1,6	MU-6772-AG	SANCHEZ GARCIA FELIX	Bº SAN FERNADO	BL.8	3C	30800	LORCA	MURCIA
FORD MONDEO 1.8	MU-5150-BD	PALLAGUARI TAMAY SONIA	AL CERVANTES	65	3C	30800	LORCA	MURCIA
FORD MONDEO	0046 CBF	GANAY GUZMAN JORGE OSWALDO	AL CERVANTES	65		30800	LORCA	MURCIA
FORD FIESTA 1.4	AL-6693-O	RUIZ MARMOL ANTONIO FCO	MENDOZA	7		04800	ALBOX	ALMERIA
FORD TRANSIT 2.5D	MU-1766-BJ	QUINAPANTA CHIMBANA NELSON R	DONANTE SANGRE	2		30800	LORCA	MURCIA
FORD FOCUS	1209 CWC	ANHERMAUTO SL	GUTIERREZ CETINA	78		28017	MADRID	MADRID
FORD FIESTA	MU-6622-AP	MARTINEZ FERNANDEZ SERAFIN	PANADERIA	1	3A	30800	LORCA	MURCIA
FORD TRANSIT	MU-7184-AP	SOTO RUIZ YOLANDA	CTRA AGUILAS	32	A	30880	CAZALLA-LORCA	MURCIA
FORD FOCUS	3370 BPS	RODRIGUEZ VALDIVIESO EDWIN I	MARTIN MORATA	25	4	30800	LORCA	MURCIA
FIAT UNO 60 S	MU-7914-AW	GUERRERO DEL VAS JUAN DIDIER	SEVERO OCHOA	7	2B	30800	LORCA	MURCIA
FIAT UNO 70 SX	MU-7146-AF	GAL CASTRO JOSE AMERICO	FUERZAS ARMADAS	EDF CAD		30800	LORCA	MURCIA
FIAT BRAVA 1.4	M-5970-TH	HURTADO NARANJO ANGEL M	FUERZAS ARMADAS			30800	LORCA	MURCIA
KYMCO DJ R50	C-6697-BPG	GARCIA NAVARRO ANDRES	TORRECILLA	156		30800	LORCA	MURCIA
NISSAN PRIMASTAR	5423 FRY	LA HOYA RENT A CAR SLU	CMNO CARACOLES			30816	LA HOYA-LORCA	MURCIA
NISSAN VANETTE	MU-7421-AK	MARTINEZ LOPEZ ALFONSO	PZA REAL	5	BJ	30800	LORCA	MURCIA
OPEL OMEGA	T-5417-AN	SIMON ESPEJO PATRICIO	CMNO CARTAGENA	86		30815	TERCIA-LORCA	MURCIA
OPEL VECTRA	B-3937-PG	LAEBOUSS ABDELHAK	CMNO DEL RIO	20		30800	LORCA	MURCIA
OPEL CALIBRA	AL-6532-T	SANTIAGO GARCIA ISABEL	TALAS	4		23485	POZO ALCON	JAEN

Lorca, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Mazarrón

3423 Exposición pública y anuncio de cobranza-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica- Ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de marzo de 2008, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica- Ejercicio 2008.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el día 4 de abril al 5 de junio de 2008.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) , Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

3650 Aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística de la Unidad de Actuación Residencial UAR-T2.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo exp: PERI

Promotor: Mercedes Breis López

Situación: Sector UAR-T2

N.º expediente: 001895/2007-0719.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2088, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Adecuación Urbanística de la Unidad de Actuación Residencial UAR-T2, promovido por doña Mercedes Breis López y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 8 de febrero de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

——

Mula

3404 Corrección de error en publicación de anuncio.

Habiéndose detectado error en el anuncio n.º: 1954, “Nombramiento de funcionarios de carrera”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º: 50 del 28 de febrero de 2008, página 6235, en lo referente a la fecha del párrafo final, se corrige el error citado en los siguientes términos:

Donde dice: Mula a 18 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Debe decir: Mula a 18 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula, 7 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Diaz.

——

Mula

3406 Corrección de error en publicación de anuncio.

Habiéndose detectado error en el anuncio nº: 1956, “Nombramiento de funcionarios en prácticas”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº: 50 del 28 de

febrero de 2008, página 6236, en lo referente a la fecha del párrafo final, se corrige el error citado en los siguientes términos:

Donde dice: Mula a 18 de enero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Debe decir: Mula a 18 de enero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula, 7 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Diaz.

Mula

3407 Funcionarios en prácticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto, propuesta del Tribunal Calificador y por Resolución del Alcalde Presidente de fecha 1 de marzo de 2008, se nombran Funcionarios en Prácticas a las personas que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	D. N. I.	Tipo	Denominación del Puesto	Fecha de efecto
D.ª María del Carmen Valera Amor	48.428.657-H	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008
D. Daniel Oquendo Avilés	23.059.704-L	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008
D. Pedro López Márquez	48.418.923-J	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008
D. Patricio Hernández Meseguer	48.451.158-W	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008
D. Alberto Bernabeu Conesa	48.503.765-P	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008
D. Sergio Hernández Alacid	52.818.463-K	Funcionario en prácticas	Agente Policía Local	01-Marzo-2008

Mula, 1 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Diaz.

Mula

3813 Contratación de suministro de vehículo con plataforma elevadora.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de marzo de 2008, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del suministro de Un Vehículo dotado con plataforma elevadora, y a los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se publica la siguiente licitación.

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato

Suministro de un Vehículo dotado con plataforma elevadora y con destino al servicio eléctrico.

Plazo de entrega: Dos meses siguientes a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

76.560,00 € I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 2% del Presupuesto del Contrato.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Mula, Secretaría General, Plaza del Ayuntamiento, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 660435

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Relacionados en la cláusula 3.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Ocho días naturales (8) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Región de Murcia. Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas

Se notificará a cada uno de los oferentes con la debida antelación, indicándose el lugar, fecha y horade la apertura pública.

10. Modelo de proposición

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 12 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

3388 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 , 30008-Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• José Correas Torres

D.N.I. núm.: 34.788.749-F

Domicilio: C/Cuatro Caminos, 3, bajo H – Zarandona (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 498/2007-V

• Francisco Poyato Onieva

Domicilio: Avda. Carril, 4, bajo – Archena (Murcia)

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 595/2007-V

• Juan José Galera Diaz

D.N.I. n.º 25.976.217-V

Domicilio: C/Proclamación, 11, 2.º - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 596/2007-V

• M.ª José Mateos García

D.N.I. n.º 34.823.658-W

Domicilio: C/ Comandante Mariano Tejera, 13, 2.º A – Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 1000/2007-V

• M.ª José Mateos García

D.N.I. n.º 34.823.658-W

Domicilio: C/Comandante Mariano Tejera, 13, 2.º A – Murcia

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1000/2007-V

Murcia a 21 de febrero de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

3802 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7.ª del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. - Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros - Expediente 69/08

2.- Objeto del contrato: Enajenación mediante subasta de la Parcela 7.ª del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia.

- Las características de la parcela figura en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.576.322,35 € más el correspondiente I.V.A, que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías: Provisional: 31.526,45 € definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo de Murcia, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros, despacho 106, 1.ª planta, sita en Plaza de Europa, n.º 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968-278950. Extensión 3508, fax: 968-278992,

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

- Lugar: Indicado en el apartado 9 del Pliego de Condiciones

- Fecha y hora: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del undécimo día hábil desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

9.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10.- Pliego de condiciones: queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquella.

11.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones: www.ayto-murcia.es

Murcia, 14 de marzo de 2008.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tshuschke.

San Javier

3434 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 11/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Urbanización de rotonda en Camino de Ronda de Urbanización Las Palmeras.

b) Lugar de ejecución: San Javier.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.042,66 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.860,85 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Certificado de clasificación: Grupo C), subgrupos 1 al 9, categoría c); o solvencia económica, profesional y técnica.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 21 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Villanueva del Río Segura

3799 Concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 18.03.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Resolución, mediante la que aprueba la relación definitiva de admitidos. Dicha Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía n.º 104/08

Con relación a la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 64/08, de 11.02.08, publicada en el B.O.R.M. n.º 52 de 01.03.08, es por lo que en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.- A la vista de las reclamaciones presentadas, se aprueba definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos aprobada provisionalmente por Decreto 64/08, de 11.02.08, introduciendo en aquella las siguientes inclusiones y, en su caso, ratificando las exclusiones que igualmente se indican:

Aspirantes admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	CARRILLO PEÑALVER, MARIA FRANCISCA	77571296-R
2	GOMEZ SANCHEZ, RAMON	74319681-B
3	LUNA YELO, ALVARO	77565947-B
4	MANZANARES DE HARO, MARIA DEL CARMEN	23278616-V
5	PAQUET SOPHIE, MONIQUE LAURE	X-7896393-X
6	VIGUERAS LAX, ANDRES	27462588-J

Aspirantes excluidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	HERNANDEZ MONTOYA, ANGELES LUCIA	48505646-A (3)
2	MARTINEZ GIMENEZ, ROSARIO	38827904-Q (5)

Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta titulación.
3. No presenta pago derecho de examen durante el plazo de instancias.
4. Documentación sin cotejar.
5. Solicitud fuera de plazo.

De entre las causas de exclusión que se pueden producir en un proceso selectivo, unas son subsanables y otras no, como es el caso de no haber abonado dentro de plazo la tasa correspondiente, o no haber presentado la correspondiente solicitud, requisitos exigidos en la Base Tercera del concurso-oposición. Tal abono debe realizarse en el momento de la solicitud de inscripción, y por tanto, durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación, no siendo admisible su abono en fase posterior, y no siendo por consiguiente susceptible de subsanación con ocasión de la publicación de las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos; es decir, el plazo de alegaciones consiste en la posibilidad de enmendar errores de hecho de la solicitud, habilitando para subsanar defectos u omisiones, pero no consiste en conceder al aspirante un nuevo plazo para cumplir con un requisito de admisión que todavía no tenia, o no había cumplido, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La ampliación del plazo de presentación de documentos queda prohibido en el artículo 71.2 LRJ-PAC para los procedimientos selectivos o de concurrencia selectiva, como es el que ahora nos ocupa.

Segundo.- La fecha de examen será la establecida en el Decreto 64/08, de 11.02.08, publicado en el B.O.R.M. n.º 52 de 01.03.08.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Villanueva del Río Segura, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Villanueva del Río Segura

3800 Concurso-oposición consolidación de empleo temporal para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 18.03.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Resolución, mediante la que aprueba la relación definitiva de admitidos. Dicha Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 105/08

Con relación al concurso-oposición de consolidación de empleo temporal para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Auxiliar Administrativo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 63/08, de 11.02.08, publicada en el B.O.R.M. n.º 52 de 01.03.08, es por lo que en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.- A la vista de las reclamaciones presentadas, se aprueba definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos aprobada provisionalmente por Decreto 63/08, de 11.02.08, introduciendo en aquella las siguientes inclusiones y, en su caso, ratificando las exclusiones que igualmente se indican:

Aspirantes admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	Sánchez Robles, Juana María	22264337-K

Segundo.- La fecha de examen será la establecida en el Decreto 63/08, de 11.02.08, publicado en el B.O.R.M. n.º 52 de 01.03.08.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Villanueva del Río Segura, a 24 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María del Carmen Prieto Escudero

3409 Acta de presencia y notoriedad.

"Doña María del Carmen Prieto Escudero, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Abanilla (Murcia), y con oficina abierta en la calle Menéndez Pelayo, n.º 2, bajo, de esta villa.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Angel, doña Dulce Nombre de María, doña María de los Ángeles y don Jesús Alonso Perea se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53,10 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida de cincuenta metros cuadrados (50,00 M²).

A) Descripción registral:

Descripción: Urbana: Una casa-habitación morada, situada en la villa de Abanilla, y su calle de Agedrea, número uno, a segundas cubiertas, mide una extensión de seis metros de longitud y siete de latitud. Linda: derecha entrando, herederos de José Riquelme; izquierda, calle de La Atalaya; y espalda, herederos de Diego Tenza y José Martínez.

Inscripción: Registro de la propiedad de Cieza N.º 2, libro 224, tomo 976, folio 133, finca 2.344, inscripción 2.ª.

B) Descripción actual y real de finca, con determinacion de linderos actuales, referencia catastral y superficie:

Urbana: Una casa-habitación, situada en la villa de Abanilla, y su calle de Salvador Dalí, marcada con el número uno de polícia, a terceras cubiertas, que ocupa una superficie de suelo de noventa y dos metros cuadrados (92 m².), y una total superficie construida de ciento setenta metros cuadrados (170 m².) distribuidos en planta baja destinada a vivienda de superficie 78 m², planta primera tambien destinada a vivienda de 78 m² y planta segunda o cubierta destinada a porchada- almacén-trastero de 14 m². El resto de metros hasta la total superficie del solar (14 m²) se destinan a patio. Y Linda: por la derecha entrando, Pedro Cascales Cascales (c/ Salvador Dalí, 3); por la izquierda, calle Atalaya; por la espalda o fondo, José-María Rivera Torá (c/ Atalaya, 2); y al frente, calle Salvador Dalí, o de situación.

Referencia catastral: Tiene el n.º de referencia 1709314XH7310H0001XM.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los colíndantes e interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría, sita en c/ Menéndez Pelayo, 2, bajo de Abanilla (Murcia), exponiendo y justificando sus derechos.

En Abanilla, 4 de marzo de 2008.—La Notario.

Adestand, S.C.L.

3428 Transformación de Sociedad Cooperativa a Limitada.

Por acuerdo de la Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada Adestand, S.C.L. celebrada el día veinte de febrero de dos mil ocho, se acuerda por unanimidad de todos sus socios la transformación de Sociedad Cooperativa a Limitada. Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Cooperativas.

En Molina de Segura, 11 de marzo de 2008.—El Administrador Único, Antonio Torres Monreal.